Acta: ACTA PLENO 2019 08 29	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA	FIRMADO 14/10/2019 13:54



2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2019/12 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las

diecisiete horas del día veintinueve de

agosto de dos mil diecinueve, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia

del la Sr. Alcalde-Presidente, D. José

Alberto Armijo Navas, los Concejales/as

reseñados al margen, asistidos por la

Secretaria General Accidental de la

Corporación, Margarita Rodríguez Martín,

en sesión ordinaria convocada para dicho

día, a fin de tratar y resolver los asuntos

comprendidos en el Orden del Día

notificado al efecto.

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

- 2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
- 3. D.ª Gema María García Rojo
- 4. D.ª Ángeles Díaz Nieto
- 5. D. Javier Rodríguez Alonso
- 6. D.ª María Nieves Atencia Fernández
- 7. D. Daniel Rivas Maldonado
- 8. D.ª Elena María Gálvez Calvente
- 9. D. Francisco Javier López Navas
- 10. D.ª Gema Laguna Bermúdez

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero

Español de Nerja:

- 11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez
- 12. D. Óscar Raúl Jiménez López
- 13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
- 14. D. José María Rivas Gálvez
- 15. D. José Miguel Ortuño Rodríguez

Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

- 16. D. José Juan Aído Haro
- 17. D. Juan Andrés Jiménez Pérez

Grupo Municipal Unidos por el Pueblo de Nerja:

18. D. José García Beltrán

Grupo Municipal VOX:

19. D. Miguel Armijo González

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR MUNICIPAL:

No asiste

impresa del documento electrónico (Ref. 90933 D38WW-AQGDT-KYW6Q 2F9C7E6F149515DB249D08A81DF86EDEB813B225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ne/ja.as.445/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=-1&idioma=1

DOCUMENTO

ACta: ACTA PLENO 2019 08 29

OTROS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 2 de 66

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO

14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se excusa la falta de asistencia de la concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Ana Belén López Gómez.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia de D.ª Ana Belén López Gómez, del Grupo Municipal del P.S.O.E., y de D. Manuel Carrillo de Albornoz López, del Grupo Municipal Ciudadanos Nerja, el quórum de esta sesión está referido a diecinueve (19) concejales.

MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR D. MANUEL CARRILLO DE ALBORNOZ LÓPEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS NERJA.

A continuación, se da lectura por el Sr. Alcalde a la propuesta de Alcaldía sobre la toma de conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de D. Manuel Carrillo de Albornoz López, del Grupo Municipal Ciudadanos Nerja, donde consta:

"Visto el escrito presentado en fecha 09 de agosto de 2019 (NRE 10779) por D. Manuel Carrillo de Albornoz López, por el que formaliza su renuncia expresa al cargo de Concejal que ocupaba en este Ayuntamiento, del cual tomó posesión el día 15 de junio de 2019, tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, alegando motivos personales/laborales.

Considerando el informe emitido por la Secretaria General en fecha 26 de agosto de 2019 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable a la renuncia de Concejal y la toma de posesión de la nueva Concejala.

Resultando que con fecha 26 de agosto de 2018, el Sr. Concejal D. Manuel Carrillo de Albornoz López ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la presentación ante esta Secretaria de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como la declaración sobre bienes y derechos patrimoniales, según consta en el certificado expedido por la Secretaría General en fecha 26 de agosto de 2019. Igualmente consta la presentación de la declaración de la renta correspondiente al año 2018.

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por : 1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Resultando que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja formulada por D. Manuel Carrillo de Albornoz

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona para que remita esta la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en este Ayuntamiento, es Dª. María del Carmen López Fernández, que ocupa el puesto n.º 2 en la lista electoral de Ciudadanos Nerja en las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para que pueda tomar posesión de su cargo."

En el expediente consta informe de la Secretaria General, de fecha 26 de agosto de 2019.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la renuncia al cargo de concejal formulada por D. Manuel Carrillo de Albornoz López, del Grupo Municipal Ciudadanos Nerja.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBACIÓN BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE **JULIO DE 2019.-**

A continuación, dada cuenta del borrador correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, por el Sr. Alcalde se somete el mismo a votación, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cuatro (4) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
	.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29		
	OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA .Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54 FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Pérez), **uno (1) de UPNer** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- **UNA (1) ABSTENCIÓN** de la concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, por encontrarse ausente en el momento de la votación, en virtud del Art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (18 VOTOS)** de los presentes, con la **ABSTENCIÓN** de la Sra. Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

Aprobar el borrador de la acta de la sesión extraordinaria del día 25 de julio de 2019.

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018.-

A continuación se procede a dar cuenta por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 24 de mayo de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

1-. EXPEDIENTE CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018.-

Dada cuenta del expediente por el Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1): Sí
- -Ciudadanos (1): Abstención
- -IU-CA(1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Abstención. CERTIFICO".

Así mismo, la Sra. Díaz Nieto explica los parámetros, en cuanto a gastos e ingresos, contenidos en la Cuenta General.

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

FIRMA

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50

.Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 03 de mayo de 2019, en el que concluye: "Procede la aprobación en los términos planteados de la cuenta general del ejercicio 2018, teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas".

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 113, de fecha 14 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que fue debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expuso al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días y ocho más, para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimaran convenientes.

Visto que en el expediente consta informe de fecha 26 de julio de 2019, del funcionario Gestor del Registro, Sr. Mesa Ortega, en el que se señala: "Que durante el periodo comprendido entre el 14/06/2019 y el 17/07/2019, no se ha presentado ninguna alegación a la Cuenta General 2018".

Durante el debate se incorpora al Salón de Plenos D.ª Patricia Gutiérrez Román, concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación de la Cuenta General 2018, resultando:

- OCHO (8) VOTOS A FAVOR: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) de UPNer (D. José García Beltrán).
 - NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- ONCE (11) ABSTENCIONES: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, por OCHO (8) A FAVOR (P.S.O.E., ADELANTE y UPNer) y ONCE (11) ABSTENCIONES (P.P. y VOX), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, dado que no se han formulado reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo de exposición pública previsto en el art. 212 del TRLHL y, en consecuencia, APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2018.

3º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REXC.2019/7).-

A continuación se procede a dar cuenta por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, el día 26 DE AGOSTO de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros en el apartado de urgencias, el siguiente dictamen:

3.1.1.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REXC-2019/7).-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Siendo necesaria la aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para aplicar al presupuesto corriente, obligaciones derivadas de suministro de bienes y prestación de servicios, llevadas a cabo por el anterior equipo de gobierno en el ejercicio 2.018, que no pudieron ser aplicadas en su ejercicio presupuestario porque las facturas relacionadas, se corresponden a contrataciones verbales y, por tanto, carecen tanto de procedimiento de contratación como de consignación presupuestaria, tal como se expone en informe de fiscalización disconforme de la Intervención Municipal.

Este expediente, que fue informado por el Sr. Interventor con fecha 7 de marzo de 2019, y que no ha sido modificado en su contenido con posterioridad, adolece de Dictamen en Comisión Informativa por quedar encima de la mesa durante el mandato corporativo anterior, ante la negativa reiterada del tripartito a facilitar a los grupos de la oposición, Partido Popular y Ciudadanos, información sobre las facturas que obran en el expediente, para poder adoptar una decisión favorable fundamentada.

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

EIDMAG

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No obstante lo anterior, no habiéndose iniciado ningún procedimiento de revisión de oficio por el órgano competente, habiendo quedado suficientemente acreditada, documentalmente, que las prestaciones han sido realizadas, y para evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar, salvando la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2019/7, por un importe total de $84.763,94 \notin y$ que a continuación se detallan:

Nº de			Importe		
Entrada	№ de Documento 085031020128 0028	Fecha Dto.	Total	Tercero	Nombre
F/2018/1304	S1M809N0005363	27/04/2018	176,02	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.
F/2018/1946	03317000001618F	13/06/2018	5.802,66	A80364243	CLECE S. A.
F/2018/2355	542	05/07/2018	434,39	B29865417	TALLERES NERJA S.L.
F/2018/2647	03317000000218R	13/08/2018	5.802,66	A80364243	CLECE S. A.
F/2018/2678	03317000001818F	31/08/2018	5.802,66	A80364243	CLECE S. A.
F/2018/2935	582	01/08/2018	317,98	B29865417	TALLERES NERJA S.L. TRANSPORTES Y EXCAVACIONES
F/2018/2956	21/18	06/09/2018	2.541,00	B29783412	JOAQUIN BRONCANO S.L.
F/2018/3573	5 085031228074 0022	09/01/2018	5.082,00	79015590X	CARMEN MARIA TEJON VAZQUEZ
F/2018/3607	S1M809N0012757	25/10/2018	125,17	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. TRANSPORTES Y EXCAVACIONES
F/2018/3719	29/18	31/10/2018	1.491,93	B29783412	JOAQUIN BRONCANO S.L. RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR
F/2018/3725	A 7127	31/10/2018	4.034,25	B29520871	S.L.
F/2018/3728	FAC 1800024	08/11/2018	17.617,60	B93429769	AGLOSUR AXARQUIA S.L.
F/2018/3753	94	13/11/2018	121,00	53417847W	IVAN GONZALEZ CAÑADAS
F/2018/3801	2996	31/07/2018	72,19	B92047414	PAVISER NERJA S. L.
F/2018/3830	A/7116	13/11/2018	145,20	B29667136	MATERIALES HERMANOS JIMENA, S. L. EDITORA MALAGUEÑA DE
F/2018/3925	MP MP18/736	30/11/2018	907,50	B92491638	PUBLICACIONES
F/2018/4131	3087	30/11/2018	617,10	77467712D	MIGUEL FRANCO MARTIN RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR
F/2018/4133	A 7953	30/11/2018	3.899,31	B29520871	S.L.
F/2018/4134	18 1968	30/11/2018	23.614,62	B29882628	TALLERES RAMISUR S.L. AULA DEL MAR DE MALAGA, SOCIEDAD
F/2018/4224	18/113	05/12/2018	750,00	F29361755	COOPERATIVA ANDALUZA
F/2018/4237	12IFP20182971	30/11/2018	1.815,00	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR S.L.
F/2018/4238	21	30/11/2018	302,50	24850949R	JOAQUIN ALVAREZ ATENCIA
F/2018/4239	22	10/12/2018	387,20	24850949R	JOAQUIN ALVAREZ ATENCIA
F/2018/4353	39-B/2018	01/11/2018	1.452,00	77467519T	ANTONIO MIGUEL ORTEGA MORENO
F/2018/4354	40-B/2018	01/12/2018	1.452,00 84.763,94	77467519T	ANTONIO MIGUEL ORTEGA MORENO

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención - UPNer (1): Abstención - ADELANTE (1): Abstención - PSOE (3): Abstención - PP (6): Abstención"

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 07 de marzo de 2019, en el que concluye "Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales".

En este momento, por el concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José María Rivas Gálvez, se plantea una cuestión de orden conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2 del R.O.F., manifestando lo siguiente:

Sr. Rivas Gálvez: Quería solicitar el auxilio de la Sra. Secretaria para que nos aclare si puede considerarse dictaminado este asunto al haberse abstenido todos los grupos en la votación de la Comisión Informativa, ya que, de lo contrario, si no está dictaminado no hubiera podido incluirse en el orden del día. De hecho, nosotros en alguna ocasión tuvimos algún asunto que se dictaminó en ese sentido y no pudo incluirse en el orden del día.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Rivas. El asunto está dictaminado. No lo digo yo, lo ha dicho la propia Secretaria General, que está ausente en este momento, por una pregunta que le hice tras conocer el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Sabe usted que cuando dictaminamos un asunto, los Grupos Municipales lo dictaminamos afirmativamente, negativamente o con abstención. Y eso es lo que hicimos ese día, todos los grupos dictaminamos con abstención, pero fue dictaminado. En el hipotético caso de que no hubiera sido dictaminado, dice usted que no podría haberse incluido en el orden del día, pero sí que podría haberse incluido, aunque sujeto al trámite de ratificación de su inclusión por parte del Pleno. Insisto, la Secretaria interpreta que el asunto ha sido dictaminado.

Sr. Rivas Gálvez: ¿Esa interpretación está por escrito?

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

FIRMA

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Alcalde: Si la Sra. Secretaria hubiera entendido que el asunto no estaba dictaminado, evidentemente lo habría advertido. De todas formas, tenemos aquí a la Secretaria General Accidental, que sustituye a la titular, por si quiere hacer alguna observación.

Sra. Secretaria Accidental: Yo creo que esto ya sucedió en alguna ocasión y no se dijo que no estuviera dictaminado, porque el sentido del pronunciamiento del grupo político en la Comisión Informativa puede ser distinto de lo que luego se acuerde en el Pleno, pudiendo dictaminarse en sentido favorable, desfavorable o con abstención. Es en el Pleno donde, a través de la votación, se decidirá si el asunto se aprueba o no, ya que, si perdura el mismo sentido en la votación (todo abstención), está claro que no se aprobará.

En este momento, la concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, se dirige a la Secretaria Accidental y para plantear una cuestión de orden conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2 del R.O.F., manifestando que tiene alguna duda sobre que pueda considerarse dictaminado el asunto, indicándole la Secretaria Accidental que la cuestión de orden, como ha reiterado en diversas ocasiones y determina el R.O.F., la solventa el Presidente del Pleno y no la Secretaria.

Tras la aclaración de la Secretaria Accidental, toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo:

Sr. Alcalde: Como bien ha dicho la Sra. Secretaria, la cuestión de orden, una vez planteada, la resuelve el Alcalde como cree oportuno. Ya le he trasladado al Grupo Socialista cual es la opinión del Alcalde sobre este asunto, una vez que ha sido éste objeto de consulta a la propia Secretaria General, entendiendo que el asunto está debidamente dictaminado. Por tanto, queda sustanciada la cuestión de orden.

A continuación, comienza el turno de intervenciones de los distintos Grupos Municipales. En el turno de intervención del Grupo Municipal del P.S.O.E., por D.ª Rosa María Arrabal Téllez se propone dejar este asunto sobre la mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del R.O.F., diciendo:

Sra. Arrabal Téllez: Quiero solicitar dejar este asunto sobre la mesa por varios motivos. El primero de ellos es que entendemos que ese informe de Secretaría tendría que estar en el expediente, porque la costumbre, que es también fuente del Derecho, en estos últimos tres años, cuando no había un dictamen en sentido favorable o en sentido desfavorable, se entendía que no estaba dictaminado y se tenía que incluir en el orden del día como proposición de alcaldía para que se ratificara su inclusión en el orden del día. En este caso no ha sido así. Lo sentimos mucho. El presidente dirá que está solventada la cuestión de orden, yo entiendo que no y entiendo también que debería estar ese informe de la Secretaria General, porque si hasta

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

hace dos meses decía que se tenía que hacer a través del procedimiento de ratificación de su inclusión en el orden del día, no entiendo por qué dos meses después se cambia de opinión.

En segundo lugar, dejaron sobre la mesa en tres ocasiones diferentes este reconocimiento extrajudicial de créditos, según ustedes, porque faltaban informes, faltaba documentación y faltaba información. Al verlo en el orden del día de la Comisión Informativa entendía que todo aquello que le faltaba para aprobarlo en tres ocasiones diferentes, ya se había incorporado. Pero no hay nada nuevo. Lo único que hay es el informe que el Interventor hizo estando nosotros gobernando. No entiendo cómo lo traen a pleno si no hay nada nuevo para que ustedes lo traigan.

Por eso, desde aquí solicitamos dejarlo sobre la mesa porque entendemos que, de todo eso que pidieron en su momento sigue adoleciendo el expediente en este momento.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- CUATRO (4) VOTOS A FAVOR: cuatro (4) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).
- CATORCE (14) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de UPNer (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
- **UNA (1) ABSTENCIÓN** de la concejala del P.S.O.E, D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por CUATRO (4) VOTOS A FAVOR (P.S.O.E.), CATORCE (14) VOTOS EN CONTRA (P.P., ADELANTE, UPNer y VOX) y UNA (1) ABSTENCIÓN de la concejala del P.S.O.E, D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

No aprobar la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa.

DOCUMENTO

ACTA PLENO 2019 08 29

OTROS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 11 de 66

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 1350 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- TRES (3) VOTOS A FAVOR: dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) de UPNer (D. José García Beltrán).

-NINGÚN VOTO EN CONTRA.

-DIECISÉIS (16) ABSTENCIONES: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cuatro (4) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González) y UNA (1) ABSTENCIÓN de la concejala del P.S.O.E, D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, **por TRES (3) VOTOS A FAVOR** (ADELANTE y UPNer) y **DIECISÉIS (16) ABSTENCIONES** (P.P., P.S.O.E. y VOX), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

En este momento, tras la votación, se incorpora en el Salón de Plenos la concejala del Grupo Municipal de P.S.O.E, Dª Patricia Gutiérrez Román.

<u>4º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3MC-2019/0037-CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-</u>

A continuación se procede a dar cuenta por la Sra. Ángeles Díaz Nieto, concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, el día 26 DE AGOSTO de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros en el apartado de urgencias, el siguiente dictamen:

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3.1.2.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3MC-2019/0037-CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos:

- a) Atender el pago de facturas registradas pendientes de aplicación (Sistema de video vigilancia, obras de estabilización maquinilla y suministros de la oficina de turismo).
- b) Satisfacer las modificaciones de la obra de reparación del emisario submarino de Torrecilla.
 - c) Adquisición de papeleras en lugar de contenedores.
 - d) Reparación de pavimentos en el Punto Limpio.
 - e) Completar la póliza de daños sobre bienes inmuebles.
 - f) Honorarios para la redacción del proyecto de construcción en Chiringuito Calahonda.
 - g) Pago Certificación 16-liquidación IES Chaparil.
 - h) Equipamiento Hogar Social de Maro.
 - i) Cubrir la póliza de vida de los empleados municipales.
 - j) Acometer la Obra de emergencia con dirección facultativa en Talud Huerto Tuhillo.
 - k) Completar la financiación del Plan de choque de limpieza viaria , playas y jardines.

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- I) Adquisición de vehículo para limpieza viaria, en lugar de camiones de recogida de basuras.
 - m) Actuaciones puntuales en Tradiciones Populares.
- n) Adaptación parcial del proyecto de subsanación de deficiencias en la cubierta del pabellón polideportivo cubierto y piscina climatizada.
- ñ) Cubrir las asignaciones e indemnizaciones de los miembros corporativos y personal eventual.
- o) Financiar la contraprestación de los servicios prestados por el Patronato de Recaudación.
- p) Hacer frente a los intereses de demora de la Certificación 16-Liquidación IES Chaparil.

De todos los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Puesto que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son susceptibles de financiarse minorando la dotación del Fondo de contingencia y con bajas de créditos no comprometidos destinados a diversos proyectos (algunos plurianuales, cuyas anualidades se reajustan permaneciendo inalterable el montante).

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

I. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

	Códigos		
Aplicación	Proyecto	Denominación /Explicación	Euros
	A)	Créditos extraordinarios	
132.633	2919.2.POLIC.03	Seguridad y orden público. Maquinaria,	
		instalaciones y utillaje	
		Sistema de video vigilancia	
			3.000
160.619	2019.2.VIAS.02	Alcantarillado. Otras inversiones de	
		reposición de infraestructuras y bienes	
		destinados al uso general.	

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q Página 14 de 66

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Firmado 14/10/2019 13:50

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		Reparación del emisario submarino de	
		Torrecilla	
		roncema	59.450
1621.609	2019.4.RSURB.02	Recogida de basuras. Otras inversiones	33.430
1021.005	2013.4.1130115.02	nuevas en infraestructura y bienes	
		destinados al uso general.	
		Adquisición de papeleras	
			17.000
1621.632	2019.2.RSURB.01	Recogida de basuras. Edificios y otras	
		construcciones.	
		Reparación de pavimentos en el Punto	
		Limpio	25.000
164.224		Cementerio y servicios funerarios. Primas	
		de seguros.	
		Seguro de daños	400
1728.622	2019.2.PLAYA.01	Protección y mejora del medio ambiente.	
		Playas. Edificios y otras construcciones	
		Chiringuito en playa Calahonda	
		Chinnigatto en piaya Calanonaa	
			20.000
2240 224		Asistansia assial minerale Assida assial	30.000
2310.224		Asistencia social primaria. Acción social.	
		Primas de seguros.	
		Seguro de daños	
			800
2311.224		Asistencia social primaria. Centro de la	
		Mujer y Mayores. Primas de seguros.	
		Seguro de daños	
			1.900
322.622	2019.2.IES.01	Creación de centros docentes de	
		enseñanza secundaria. Edificios y otras	
		construcciones	
		Certificación 16-liquidación obras IES	
		Chaparil	122.900
3321.224		Bibliotecas públicas. Biblioteca Salvador	122.500
3321.224		Rueda. Primas de seguros.	
		Seguro de daños	
2224 224		Social provision to a continuo de contra con	700
3331.224		Equipamientos culturales y museos.	
		Centro cultural Villa de Nerja. Primas de	
		seguros.	
		Seguro de daños	3.200
336.632	2016.2.URBAN.26	Protección y gestión del patrimonio	
		histórico-artístico. Edificios y otras	
		construcciones	
		Estabilización Maquinilla	8.200
3372.224		Instalaciones de ocupación del tiempo	

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q Página 15 de 66

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Firmado 14/10/2019 13:50

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	libre. Centros sociales. Primas de seguros		
	Seguro de daños		
400	Seguro de danos		
700	Instalaciones de ocupación del tiempo	2019.2.CSOCI.02	3372.625
	libre. Centros sociales.		
	Adquisición de mobiliario para el centro		
35.000	social de Maro		
33.000	Instalaciones deportivas. Verano Azul.		3422.224
	Primas de seguros.		
	Seguro de daños		
500	Seguro de danos		
300	Información y promoción turística.	2019.2.TURIS.01	4320.633
	Turismo. Maquinaria, instalaciones y		
	utillaje.		
	Ventiladores y otros elementos para		
3.100	oficina de Turismo		
3.100	Administración general. Seguros		920.16205
	Póliza de vida de los empleados		<i>J</i> 20.1020 <i>J</i>
	Foliza de vida de los empledaos		
80.000			
391.550	Suman los créditos extraordinarios		
331.330	B) Suplementos de crédito		
	Ordenación del tráfico y del		1331.224
	estacionamiento. Aparcamientos Balcón		
	de Europa. Primas de seguros.		
	Seguro de daños		
4.000	Seguno de danos		
	Ordenación del tráfico y del		1332.224
	estacionamiento. Aparcamientos Verano		
	Azul. Primas de seguros.		
	Seguro de daños		
4.000	Seguno de danos		
4.000	Ordenación del tráfico y del		1333.224
	estacionamiento. Aparcamientos		
	Burriana. Primas de seguros.		
	Seguro de daños		
4.000	Seguro de danos		
4.000	Pavimentación de vías públicas. Otras	2018.2.VIASP.02	1532.609
	inversiones nuevas en infraestructuras y	2010.2.777.07	1332.003
	bienes naturales		
	Estabilización de talud en acantilado de		
	Carabeo		
400.000	Curubeo		
400.000	Limpieza viaria. Limpieza y aseo		163.22700
			103.22/00
00.000	Plan de choque		
98.000	I I	I	

DOCUMENTO IDENTIFICADORES .Acta: ACTA PLENO 2019 08 29 FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Firmado 14/10/2019 13:50

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54



Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q Página 16 de 66



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Limpieza viaria. Elementos de transporte.	2018.2.LIMVI.01	163.624
	Adquisición de vehículo para limpieza		
	viaria		
3.00			
	Parques y jardines. Limpieza y aseo		171.22700
	Plan de choque		
139.00			
	Protección y mejora del medio ambiente.		1728.22700
	Playas. Limpieza y aseo		
	Plan de choque		
177.70			
	Fiestas populares y festejos. Tradiciones		3383.22609
62.00	populares	2010 2 25222 11	2.22.522
	Instalaciones deportivas. Ciudad	2018.2.DEPOR.14	3421.632
	Deportiva ELC. Edificios y otras		
	construcciones		
	Subsanación de deficiencias en cubierta		
130.00	de pabellón y piscina		
	Órganos de gobierno. Retribuciones		912.10000
	básicas.		
	Retribuciones miembros Corporación		
100.00			
	Personal eventual. Retribuciones básicas		912.11000
60.00			
	Órganos de gobierno. Seguridad Social.		912.16000
	Cuota empresarial por retribuciones		
	miembros corporativos		
137.00			
	Órganos de gobierno. Otras		912.233
	indemnizaciones.		
60.00	Asistencias		
	Política económica y fiscal. Estudios y		931.22708
	trabajos técnicos		
	Gestión del Patronato de Recaudación		
250.00			
	Gestión del patrimonio. Intereses de		933.352
	demora		
	Certificación 16-liquidación obras IES		
114.63	Chaparil		
1.743.330	Suman los suplementos de crédito		
2.134.88	Total		

II. Financiación

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q Página 17 de 66

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Firmado 14/10/2019 13:50

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Códigos		
Concepto	Proyecto	Denominación/Explicación	Euros
132.623	2019.4.POLIC.01	Seguridad y orden público. Maquinaria,	
		instalaciones y utillaje	
		Adquisición y sustitución de armas	
			10.000
132.623	2019.4.POLIC.02	Seguridad y orden público. Maquinaria,	
		instalaciones y utillaje	
		Armamento nuevo personal	
			10.000
132.624	2019.4.POLIC.04	Seguridad y orden público. Elementos de	
		transporte	
		Motocicletas	17.000
132.641	2018.4.POLIC.06	Seguridad y orden público. Aplicaciones	17.000
102.0.1	2010/ // 02/0/00	informáticas	
		Programa informático y PDA	43.000
1331.622	2019.4.APARC.01	Aparcamientos Balcón de Europa.	45.000
1551.022	2013.4.70 7000.01	Edificios y otras construcciones	
		Sistema señalización plazas libres	
1001.500	2010 1 1010000		30.000
1331.622	2019.4.APARC.02	Aparcamientos Balcón de Europa.	
		Edificios y otras construcciones	
		Iluminación eficiencia energética	
			37.000
151.609	2018.4.URBAN.03	Urbanismo: planeamiento, gestión,	
		ejecución y disciplina urbanística.	
		Sistema general de infraestructuras	
			75.700
1621.624	2018.2.RSURB.03	Recogida de basuras. Elementos de	75.700
		transporte.	
		Adquisición de camiones	3.000
1621.609	2018.4.RSURB.01	Recogida de basuras. Otras inversiones	3.000
		nuevas en infraestructura y bienes	
		destinados al uso general	
		_	
		Adquisición de contenedores para isletas	
		ecológicas	17.000
171.609	2018.4.PARQU.01	Parques y jardines. Otras inversiones	17.000
1/1.003	2010.4.FANQU.01		
		nuevas en infraestructuras y bienes	
		naturales.	
		Parque infantil en Plaza España	

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q Página 18 de 66

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1720.619 2019.4.MEDIO.01 Protección y mejora del medio ambiente. Medio ambiente. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general Arreglo de carriles 13.000 334.632 2014.2.CULTU.3 Promoción cultural. Edificios y otras construcciones. Centro Giner de los Rios 831.650 3371.622 2019.4.JUVEN.02 Juventud. Edificios y otras construcciones Albergue 30.000 920.625 2018.4.ADMIN.03 Administración general. Mobiliario. 17,000 920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 929.500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera				
Medio ambiente. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general Arreglo de carriles 13.000 334.632 2014.2.CULTU.3 Promoción cultural. Edificios y otras construcciones. Centro Giner de los Rios 3371.622 2019.4.JUVEN.02 Juventud. Edificios y otras construcciones Albergue 30.000 920.625 2018.4.ADMIN.03 Administración general. Mobiliario. 17,000 920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera				35.000
reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general Arreglo de carriles 13.000 334.632 2014.2.CULTU.3 Promoción cultural. Edificios y otras construcciones. Centro Giner de los Rios 831.650 3371.622 2019.4.JUVEN.02 Juventud. Edificios y otras construcciones Albergue 30.000 920.625 2018.4.ADMIN.03 Administración general. Mobiliario. 17,000 920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	1720.619	2019.4.MEDIO.01	Protección y mejora del medio ambiente.	
destinados al uso general Arreglo de carriles 13.000 334.632 2014.2.CULTU.3 Promoción cultural. Edificios y otras construcciones. Centro Giner de los Rios 3371.622 2019.4.JUVEN.02 Juventud. Edificios y otras construcciones Albergue 30.000 920.625 2018.4.ADMIN.03 Administración general. Mobiliario. 17,000 920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 929.500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera			Medio ambiente. Otras inversiones de	
Arreglo de carriles 13.000 334.632 2014.2.CULTU.3 Promoción cultural. Edificios y otras construcciones. Centro Giner de los Rios 3371.622 2019.4.JUVEN.02 Juventud. Edificios y otras construcciones Albergue 30.000 920.625 2018.4.ADMIN.03 Administración general. Mobiliario. 17,000 920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 929.500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380			reposición en infraestructura y bienes	
334.632 2014.2.CULTU.3 Promoción cultural. Edificios y otras construcciones. Centro Giner de los Rios 831.650 3371.622 2019.4.JUVEN.02 Juventud. Edificios y otras construcciones Albergue 30.000 920.625 2018.4.ADMIN.03 Administración general. Mobiliario. 17,000 920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 929.500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera			destinados al uso general	
334.632 2014.2.CULTU.3 Promoción cultural. Edificios y otras construcciones. Centro Giner de los Rios 831.650 3371.622 2019.4.JUVEN.02 Juventud. Edificios y otras construcciones Albergue 30.000 920.625 2018.4.ADMIN.03 Administración general. Mobiliario. 17,000 920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 929.500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera			Arreglo de carriles	
construcciones. Centro Giner de los Rios 3371.622 2019.4.JUVEN.02 Juventud. Edificios y otras construcciones Albergue 30.000 920.625 2018.4.ADMIN.03 Administración general. Mobiliario. 17,000 920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera				13.000
Centro Giner de los Rios 3371.622 2019.4.JUVEN.02 Juventud. Edificios y otras construcciones Albergue 30.000 920.625 2018.4.ADMIN.03 Administración general. Mobiliario. 17,000 920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 929.500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380	334.632	2014.2.CULTU.3	Promoción cultural. Edificios y otras	
3371.622 2019.4.JUVEN.02 Juventud. Edificios y otras construcciones Albergue 30.000 920.625 2018.4.ADMIN.03 Administración general. Mobiliario. 17,000 920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380			construcciones.	
Albergue 30.000 920.625 2018.4.ADMIN.03 Administración general. Mobiliario. 17,000 920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 929.500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380			Centro Giner de los Rios	831.650
30.000 920.625 2018.4.ADMIN.03 Administración general. Mobiliario. 17,000 920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380	3371.622	2019.4.JUVEN.02	Juventud. Edificios y otras construcciones	
920.625 2018.4.ADMIN.03 Administración general. Mobiliario. 17,000 920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380			Albergue	
920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 929.500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380				30.000
920.626 2018.4.ADMIN.04 Administración general. Equipos para procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 929.500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380	920.625	2018.4.ADMIN.03	Administración general. Mobiliario.	
procesos de información. Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380				17,000
Mejora de seguridad 25.520 920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380	920.626	2018.4.ADMIN.04	Administración general. Equipos para	
920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 929.500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380			procesos de información.	
920.632 2018.4.ADMIN.06 Administración general. Edificios y otras construcciones. 54.630 929.500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380			Mejora de seguridad	
construcciones. 54.630 929.500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380				25.520
929.500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380	920.632	2018.4.ADMIN.06	Administración general. Edificios y otras	
presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380			construcciones.	54.630
2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 885.380	929.500		Fondo de contingencia de ejecución	
sostenibilidad financiera 885.380			presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica	
885.380			2/2012, de estabilidad presupuestaria y	
			sostenibilidad financiera	
				885 280
			Total	2.134.880

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1. Gastos de personal		377.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		806.600
3. Gastos financieros		114.630
6. Inversiones reales		836.650
	Total	2.134.880

Los incrementos de crédito se financiarán minorando la dotación del Fondo de contingencia y con bajas de créditos no comprometidos.

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Dada cuenta, y a propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, se propuso DEJAR SOBRE LA MESA el asunto referenciado de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Abstención

-UPNer (1): Abstención

-ADELANTE (1): Sí

- PSOE (3): Sí

- PP (6): No

No aprobándose la propuesta de dejarlo sobre la mesa, se procede a dictaminar este punto del Orden del Día de la Comisión.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Sí

-UPNer (1): No

-ADELANTE (1): No

- PSOE (3): No

- PP (6): Sí".

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 19 de agosto de 2019, en los que se concluye "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas".

Durante el debate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del R.O.F., por la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, se propone dejar este asunto sobre la mesa, diciendo:

Sra. Arrabal Téllez: Solicitamos dejar este asunto sobre la mesa, principalmente por el poco tiempo que hemos tenido para estudiar la documentación del expediente. Cuando se nos convoca a la Comisión Informativa el miércoles, con un suplemento de crédito de dos millones

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

doscientos mil euros, que ha necesitado dos meses y medio para hacerlo, pretende que lo veamos en dos días, que casualmente, el Interventor está de vacaciones, muy merecidas, pero no pudimos consultarle nada. Lo dijimos en Comisión Informativa, es por el poco tiempo que nos ha dado, porque faltan informes, muchos informes, para aprobar este suplemento de crédito y porque atenta contra el artículo 23 de la Constitución y atenta a que no podemos definir nuestro voto porque no tenemos toda la documentación.

Desde el pasado 23 de julio hemos pedido información sobre la legalidad del nombramiento de los cargos eventuales sin haber hecho modificación de créditos en su momento y sin haber hecho modificación de la plantilla de personal, que dado que son asimilados a funcionarios, tienen que estar en ella y no lo están. Hemos pedido también que nos informaran sobre la legalidad del primer contrato a FCC, que estamos hablando de un contrato armonizado, es decir, que tiene que publicarse en el DOUE, porque son contratos que superan en servicios los doscientos once mil euros. Pues no solamente eso, sino que aquí viene la prórroga de ese contrato. Y en Secretaría dicen que por ahí no ha pasado ese contrato ni la prórroga, el Interventor dice que él dijo que era disconforme con el contrato y que la prórroga no ha pasado por allí, y en Tesorería dicen que tampoco por allí ha pasado. Nadie sabe nada de FCC pero aquí le damos cuatrocientos once mil euros.

Durante el turno de intervenciones, el Concejal del Grupo Municipal de UPNer, D. José García Beltrán, se refiere al contrato de servicios con lo empresa de servicios de limpieza FCC, indicando que conste en Acta lo siguiente:

Sr. García Beltrán: El Sr. Armijo ha firmado un contrato de doscientos y pico mil euros, un contrato mayor, lo ha firmado como contrato menor. Hacemos una prórroga con una empresa, que, desde aquí yo quiero que conste en acta, que se remita y se vuelva a la legalidad. No se puede contratar y prorrogar así a una empresa y lo hacemos. Es decir, los demás lo habéis hecho muy mal y lo que hacen ustedes está muy bien. Pues lo que hay que hacer es remitirse todos a la legalidad y así no nos encontrarnos en esta circunstancia. Por lo tanto, desde UPNer, simplemente por eso, mi voto será un no, aunque no valga para nada. Gracias.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, asignado un hash 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta de la Concejala del Grupo Municipal del PSOE de dejar el asunto sobre la mesa, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- SIETE (7) VOTOS A FAVOR: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).
- DOCE (12) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), uno (1) de UPNer (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
 - NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por SIETE (7) VOTOS A FAVOR (P.S.O.E. y ADELANTE) y DOCE (12) VOTOS EN CONTRA (P.P., UPNer y VOX), acuerda:

No aprobar la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa.

A continuación, tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de pleno, que tiene asignado un hash de audio 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
- -OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) de UPNer (D. José García Beltrán).
 - NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (P.P. y VOX) y OCHO (8) VOTOS EN CONTRA (P.S.O.E., ADELANTE y UPNer), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN REC-REP-MOD-PGOU PA-4B: DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN PARCELA EQUIPAMIENTO EN PA-04.-

A continuación se procede a dar cuenta por la Sra. María Nieves Atencia Fernández, concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, el día 26 DE AGOSTO de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros en el apartado de urgencias, el siguiente dictamen:

3.2.1.- PROPUESTA RESOLUCIÓN REC-REP-MOD-PGOU PA-4B: DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN PARCELA EQUIPAMIENTO PA-04 (IBÁÑEZ).-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes y de aplicación, la T.A.E. Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la adjunta PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REC-REP-MOD-PGOU-PA-4B

ACUERDO: Dada cuenta del escrito presentado por D. José Ibáñez Narváez el 03/enero/2019 (RE nº 2019/68) contra el acuerdo de Pleno por el que se deniega la aprobación del expediente de Innovación-Subsanación del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja cuyo objeto es rectificar el error producido con la aprobación del PGOU que clasificó como equipamiento social público la parcela prevista en el Plan Parcial del Sector UR-1 "Badén Alto" como comercial privada, error que fue trasladado posteriormente al Expediente de Adaptación del PA-4 al PGOU, y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

1.- Que el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector UR-1 "Badén Alto" fue aprobado definitivamente en la sesión del Pleno de fecha 20 de julio de 1989. Al tener un propietario único, las cesiones se realizaron mediante escritura pública otorgada en fecha veinte de

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

TROS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 23 de 66

FIRMA

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Septiembre de 1989 ante el Notario de Nerja D. Antonio Aurelio López García, con el número 1.467 de su Protocolo, en la que cedió a este Ayuntamiento, una parcela de terreno de veintinueve mil cuatrocientos treinta metros cuadrados destinada a centros docentes, espacios libres, área de recreo y viales. Más tarde, el 14 de mayo de 1990, otorgó nueva escritura nº 588 del mismo Notario, de segregación y cesión de la parcela correspondiente al 10% de Aprovechamiento Medio del sector. Y por último, el nueve de febrero de dos mil seis realizó una cesión complementaria de otra parcela de terreno con una superficie aproximada de dos mil treinta y dos metros cuadrados destinada a viales, mediante escritura otorgada ante el Notario de Nerja D. José Alberto Núñez González, con el nº 554 de su Protocolo.

- 2.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas. Posteriormente, se aprobó el Texto Refundido en fecha 22 de agosto de 2002.
- 3.- Que en el Plan General de Ordenación Urbana se incluye el Polígono de Suelo Urbano con Planeamiento Aprobado PA-4, que se corresponde con el UR-1 de las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento, calificando la parcela comercial como "Equipamiento Social", permitiendo la normativa del PGOU (art. 6.12.2.2.d) el uso en dichos suelos de centros comerciales.
- 4.- Que el Expediente de Adaptación del PA-4 al PGOU fue aprobado definitivamente en la sesión del Pleno de fecha 03 de Octubre de 2007, manteniendo el uso comercial de la parcela y señalando en el punto 3.4 de la Memoria denominado "Compromisos con el Ayuntamiento" (pág.33): "En el presente Expediente de Adaptación, únicamente queda planteado como elemento de cesión, el sistema viario proyectado en la zona oeste (...)", habiendo sido cedido mediante la escritura nº 558 mencionada en el Resultando primero in fine.
- 5.- Que en la aprobación inicial del expediente de revisión del PGOU, cuyo acuerdo fue adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 27 de enero de 2011, se incluía la subsanación de este error, no habiéndose aprobado finalmente al haber desistido con posterioridad el mismo órgano de la continuación de la tramitación de dicho expediente de revisión.
- 6.- Que la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja a la LOUA fue aprobada definitivamente en la sesión del Pleno de fecha 28 de Abril de 2011, habiéndose publicado el texto en el BOP número 143 del día 27/julio/2011.
- 7.- Que en fecha 05 de Febrero de 2015 se presentó un proyecto de modificación del Plan General, el cual constaba de 19 folios y 2 planos, con el fin de subsanar el error producido en la

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado Júdi0919 13-55

1.- Margarita Rooriguez Martin, Secretaria Accidentai, dei EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Filmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO

14/10/2019 13:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

calificación de la parcela de uso comercial privado previsto en el Plan Parcial (UR-1) como equipamiento social público, en lugar de como Terciario, incluido en el Art. 4.1.4.a), b) y c) del Plan General (PA-4), cuyos usos son comercial, hotelero y hostelería.

- 8.- Que se entendió que se trataba de un error, en tanto en cuanto no puede existir un equipamiento social de titularidad privada y que el promotor del sector en su día, ya realizó todas las cesiones urbanísticas obligatorias previstas, que eran las siguientes: 14.682 m2 de áreas libres públicas, 5.165 m2 de viales, 9.542 m2 de equipamiento público y 5.226 m2 de 10% aprovechamiento medio. El PGOU reorganizó las cesiones y computó 14.280 m2 a áreas libres públicas y 10.560 m2 de equipamiento público, de los que 9.985 m2 ya habían sido cedidos.
- 9.- Que ya se detectaron y resolvieron en su momento otros errores similares del PGOU relativos a la clasificación como equipamiento social de parcelas de titularidad privada y destinadas a equipamientos hoteleros de carácter privado.
- 10.- Con fecha 24/04/2015, por el Pleno de la Corporación se acordó aprobar inicial, y provisionalmente para el supuesto de que no se formulasen alegaciones durante el período de información pública, el Expediente de Innovación-Subsanación del Plan General relativo al Polígono PA-4, cuyo objeto era rectificar el error existente en la clasificación como equipamiento social público de la parcela con uso comercial privado del Polígono UR-1 de las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento, quedando clasificada como Terciario y permaneciendo inalterado el volumen edificable.
- 11.- La resolución de aprobación inicial fue publicada en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. (pág. 23 y 24 de 31/07/2015) y diario La Opinión de Málaga (de 31/07/2015), y notificada personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.
- 12.- Que con fecha 08/10/2015 fue emitida certificación por la Secretaría General de la Corporación en la que se ponía de manifiesto que, durante el período de información pública, no se habían formulado alegaciones, reclamaciones o sugerencias contra el Expediente de Innovación-Subsanación del PGOU de Nerja relativo al Polígono PA-4, todo ello a efectos de la Innecesariedad de acuerdo expreso de aprobación provisional, procediéndose, seguidamente, a la remisión del mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efectos de la emisión de su preceptivo informe, previo a la resolución definitiva del expediente.
- 13.- Con fecha 23/12/2015, por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se emitió informe desfavorable "por no

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

OTROS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 25 de 66

FIRMA

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

quedar justificado el cumplimiento del artículo 36.2.a.2ª de la LOUA, debiéndose en todo caso recabar dictamen favorable del Consejo Consultivo.".

- 14.- Con fecha 08 de marzo de 2016 se emitió dictamen desfavorable por el Consejo Consultivo de Andalucía por entender que "no se considera que la modificación sometida a consulta comprenda la corrección de un error material o de hecho, sino una alteración de usos desde el suelo dotacional público a lucrativo comercial, lo cual requiere adoptar la medida compensatoria del artículo 36.2.a.2ª de la LOUA.".
- 15.- Con fecha 04/07/2016 (RE nº 11616/2016) fue presentado escrito por D. José Ibáñez Narváez en el que tras exponer lo que convenía a su derecho, solicitaba que por el Ayuntamiento de Nerja se reconociera el error cometido y se ordenara su rectificación en cumplimiento del artículo 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 16.- Posteriormente, con fecha 11/07/2016 (RE nº 12037/2016) se presentó por el interesado documentación complementaria del anterior escrito (RE nº 11616/2016).
- 17.- Con fecha 14/11/2016 (RE nº 18325/2016) fue presentado escrito por D. José Ibáñez Narváez solicitando "que se me haga saber mediante escrito que puede vender la parte de mi propiedad, que figura en el PGOU, PA-4 como "Equipamiento –S- 515.00 m2", con la garantía de que el error referido anteriormente se da por superado, en todo caso, como mejor acuerde esa Administración".
- 18.- Tras la paralización del expediente durante año y medio, el 14/05/2018 (RE nº 7055/2018) D. José Ibáñez Narváez ha presentado nuevo escrito reiterando lo expuesto en los anteriores y solicitando la resolución expresa del expediente.
- 19.- Por último, el 03/01/2019 (RE n^{o} 68/2019) D. José Ibáñez Narváez ha presentado escrito reiterando lo expuesto en los anteriores y solicitando se admita que se ha producido un error y sea rectificado de acuerdo con el artículo105 de la Ley 39/1992.

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

1) Que con fecha 23/12/2015, por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se emitió informe desfavorable indicando que "no se considera que la modificación sometida a consulta comprenda la corrección de un error material o de hecho, sino de una alteración de usos desde el suelo rotacional público a lucrativo comercial, lo cual requiere adoptar la medida compensatoria del

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

TROS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 26 de 66

FIRMA

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

artículo 36.2.a.2ª de la LOUA", "debiéndose en todo caso recabar dictamen favorable del Consejo Consultivo.".

- 2) Que con fecha 08 de marzo de 2016 se emitió dictamen desfavorable por el Consejo Consultivo de Andalucía por entender que " no se considera que la modificación sometida a consulta comprenda la corrección de un error material o de hecho, sino una alteración de usos desde el suelo dotacional público a lucrativo comercial, lo cual requiere adoptar la medida compensatoria del artículo 36.2.a.2ª de la LOUA.", medida ésta no adoptada en el expediente referenciado y en lo que ha fundamentado el Consejo Consultivo de Andalucía su dictamen desfavorable.
- 3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c) 2º de la Ley 7/2002, en relación con el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005 el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, para el caso que nos ocupa, tiene carácter preceptivo y vinculante.
- 4) No quedando subsanada la deficiencia apreciada por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Consejo Consultivo de Andalucía, se hace necesaria la resolución definitiva del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5) Reiterando que no puede llevarse a cabo la rectificación de este expediente urbanístico en base al artículo 105 de la Ley 30/1992 como pretende el interesado, porque en cumplimiento de la LOUA debe modificarse el instrumento de planeamiento general afectado (PGOU) por el procedimiento previsto en la misma para su aprobación, conllevando la necesidad de informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y de dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, siendo ambos vinculantes y teniendo los dos carácter desfavorable.
- 6) Teniendo en consideración la jurisprudencia del Tribunal Supremo que viene manteniendo un criterio restrictivo respecto a la aplicación de la rectificación de errores en materia urbanística (STS 23/12/2013, 11/02/2011, 02/04/2009, 18/06/2001, etc..), así "...es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:
- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);
- 6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobres bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y
- 7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".
- 7) No habiendo sido aportados nuevos datos que puedan permitir una reconsideración de los fundamentos jurídicos recogidos en los apartados precedentes.
- 8) Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.ll) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 38 del Reglamento de Gestión Urbanística (RG), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.
- 9) Que contra este acuerdo únicamente cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO: DESESTIMAR íntegramente el recurso de reposición presentado por D. José Ibáñez Narváez en el escrito de fecha 03/enero/2019, contra el acuerdo de Pleno por el que se deniega la aprobación del expediente de Innovación-Subsanación del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja cuyo objeto es rectificar el error producido con la aprobación del PGOU que clasificó como equipamiento social público la parcela prevista en el Plan Parcial del Sector UR-1 "Badén Alto" como comercial privada, error que fue trasladado posteriormente al Expediente de Adaptación del PA-4 al PGOUs, de conformidad con el dictamen desfavorable, preceptivo y vinculante, del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 08 de marzo de 2016 y el

DOCUMENTO

Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

OTROS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 28 de 66

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Álberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

informe desfavorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y por los demás motivos expuestos en los fundamentos jurídicos de esta propuesta.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Sí

-UPNer (1): Abstención -ADELANTE (1): Abstención - PSOE (3): Abstención

- PP (6): Sí".

Durante el debate, la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª María Nieves Atencia Fernández, indica que conste en Acta lo siguiente:

Sra. Atencia Fernández: Lo que sí quiero decir y que quede constancia en Acta, es que independientemente del acuerdo que vamos a adoptar, (que no cabe otro, puesto que así está ahora mismo en el informe desfavorable), vamos a plantear, como digo, tantos expedientes, tantos trámites, tantos procedimientos como sean necesarios, ajustados, como no puede ser de otra manera, a la legalidad para que este señor, esta familia, subsane este error que ya viene, como digo, arrastrado durante muchísimos años. Muchísimas gracias.

En el expediente consta Informe-Propuesta de resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 24 de abril de 2019.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan

DOCUMENTO

Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Codigo para validacion: D36VV VV-AQGD1-K1 VVOQ Página 29 de 66 El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:54

2011120

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de UPNer** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- CINCO (5) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (P.P., ADELANTE, UPNer y VOX) y **CINCO (5) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

<u>6º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN MOD. AA-14-35. SG.C: APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PGOU: CAMBIO SISTEMA DE GESTIÓN A COOPERACIÓN AA-14 Y AA-35.-</u>

A continuación se procede a dar cuenta por la Sra. María Nieves Atencia Fernández, concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, el día 26 DE AGOSTO de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros en el apartado de urgencias, el siguiente dictamen:

3.2.2.- PROPUESTA RESOLUCIÓN MOD. AA-14-35. SG.C: APROBACIÓN DEFINITIVA MODIF. PGOU: CAMBIO SISTEMA GESTIÓN A COOPERACIÓN AA-14 Y AA-35.-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T. R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T.A.E. Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO:

Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN MOD-AA-14-35.SG.C

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

OTROS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 30 de 66

FIRMA

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"ACUERDO: Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para la aprobación definitiva de la modificación del sistema de gestión de las actuaciones aisladas AA-14 y AA-35, estableciendo la necesidad de documento de desarrollo, y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

- 1.- Que el proyecto de modificación de los referidos polígonos de las Actuaciones Aisladas AA-14 y AA-35, se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de fecha 27 de Marzo de 2015, el cual se notificó a los interesados y publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (núm. 109, pág. 38 de 09-06-2015), en el Diario Sur de Málaga (pág. 12 de 05-06-2015) y en el tablón Municipal de anuncios.
- 2.- Que con fecha 22 de julio de 2015 fue presentado escrito de alegaciones por parte de D. Manuel Ortega Ávila en nombre y representación de la mercantil ORTEGA Y PRADOS, S.L., en el que solicitaba se incorporara al documento aprobado inicialmente la propuesta realizada, reordenando la actuación de acuerdo con el contenido de la misma, y alegando: PRIMERA.- Que la modificación propuesta incluye terrenos pertenecientes a la Comunidad de Propietarios del Edificio Acapulco Playa que antes estaban excluidos del ámbito. SEGUNDA.- Que su parcela, integrada en la AA-14, se vio reducida con ocasión de la

SEGUNDA.- Que su parcela, integrada en la AA-14, se vio reducida con ocasion de la apertura de la calle Málaga, sin obtener en su momento la correspondiente compensación urbanística.

TERCERA.- Que se hace necesaria la tramitación de un proyecto de reparcelación en el que se reparta de manera equitativa tanto los beneficios como las cargas de la ejecución del ámbito.

CUARTA.- Que la propuesta presentada tiene como fin procurar una justa distribución de beneficios y cargas, incrementando la aportación de suelo de la Comunidad de Propietarios del Edificio Acapulco Playa, desviando el vial hacia el sur y quedando éste alineado en sus dos márgenes y con un ancho de cinco metros, suficiente para el acceso de vehículos de emergencia, aun cuando su carácter sea peatonal.

- 3.- Que, remitidas las alegaciones presentadas al arquitecto redactor, y una vez analizado el contenido de las mismas, éste emite informe el 23/octubre/2015, que fue registrado con fecha 26/10/15 (R.E. nº 2015/16.473), y asumido por el arquitecto municipal en su informe de fecha 09 de noviembre siguiente.
- 4.- Con fecha 14/12/2015, por la letrada que suscribe, se emitió informe jurídico-propuesta de resolución definitiva para el expediente de referencia, de la cual se dio traslado a la Alcaldía con fecha 15/12/2015 (consta borrador de propuesta de Alcaldía) para su elevación a Pleno, sin que hasta el día de la fecha se haya sometido ni al preceptivo dictamen de la

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 31 de 66

FIRMA

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Comisión Informativa correspondiente, ni a la votación en Pleno de los acuerdos propuestos en la misma.

- 5.- Durante ese período de tiempo, y una vez ya elaborado el informe jurídico-propuesta de resolución, con fecha 15/01/2016 (R.E. nº 725/2016) se presentó nuevo escrito por D. Manuel Ortega Ávila, en nombre y representación de la mercantil ORTEGA Y PRADOS, S.L., en el que solicitaba que se anulara el expediente para proceder a su correcta adecuación, "proponiendo a su vez una reunión con todos los propietarios en las AA afectadas."
- 6.- Posteriormente, con fecha 10/05/2017 (R.E. nº 6560/2017) por D. Manuel Ortega Ávila, en nombre y representación de la mercantil ORTEGA Y PRADOS, S.L. se vuelve a presentar escrito solicitando "que dado el tiempo transcurrido se anule dicha aprobación inicial y se deje como dice el PLAN GENERAL DE NERJA (POR COMPENSACIÓN). Para poder realizar en la AA-14 mí proyecto con fines turísticos. Haciendo el vial correspondiente y haciendo cargo de los gastos de realización del proyecto anterior si el pleno aprobara dicha petición."
- 7.- No consta que se haya solicitado o promovido por la Corporación anterior reunión con el resto de propietarios de las actuaciones aisladas colindantes al objeto de plantear nuevas soluciones, pero si la solicitud de la propietaria de la AA-35 para desbloquear este asunto y poder desarrollar su unidad incluida en la aprobación del PGOU en el año 2000, que depende necesariamente de esta modificación.

CONSIDERANDO que deben desestimarse las alegaciones realizadas por D. Manuel Ortega Ávila en nombre y representación de la mercantil ORTEGA Y PRADOS, S.L. a la aprobación inicial del expediente, por los motivos siguientes recogidos en el informe del arquitecto municipal:

PRIMERA.- Que esta innovación no introduce ninguna novedad respecto a los titulares afectados, puesto que, si realiza una trasposición de los límites de la actuaciones Aisladas AA-14 y AA-35, establecidos por la documentación gráfica del PGOU de Nerja, aprobado en abril del 2000, se observa que terrenos cuyo titular en la Comunidad de Propietarios Acapulco Playa, se encuentran incluidos en el ámbito de la AA-35, como se puede ver en el plano n^{o} 4 del documento de innovación.

Que no es objeto de este documento establecer el porcentaje de participación de los titulares en el reparto de beneficios y cargas, siendo ello objeto de preceptivo proyecto de reparcelación.

SEGUNDA.- Que se considera que este documento se ajusta a lo establecido por el PGOU de Nerja, aprobado en el año 2000, así como que este ultimo documento no hace referencia alguna a compensación a favor de alguno de los titulares afectados.

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

TDOC DATOC

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

F

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERA.- Que la superficie de los terrenos afectados de cada uno de los titulares, son obtenidas a partir de la delimitación de las parcelas dadas por la Dirección General del Catastro y de la medición sobre levantamiento topográfico de los terrenos incluidos en el sector.

Que los datos relativos a superficies de parcelas aportadas por cada uno de los titulares son informativos, siendo el documento preceptivo de proyecto de reparcelación el que deberá concretar las extensiones superficiales de las parcelas aportadas en virtud de los títulos aportados por los titulares y de la realidad existente.

Que la innovación objeto de la alegación no establece ninguna determinación al respecto de la ordenación detallada y al respecto de la parcelas resultantes que puedan dar lugar a establecer valoraciones al respecto de la diferencias de aprovechamiento entre titulares.

Que tal y como se indica en la alegación la distribución de beneficios y cargas se realizará mediante un proyecto de reparcelación, según lo establecido en el artículo 100 y ss de la LOUA, el cual establecerá y valorará las diferencias de aprovechamiento.

CUARTA.- Que la propuesta alternativa que se plantea además de las modificaciones ya introducidas supondría una modificación del ámbito de actuación con efectos que consideramos NEGATIVOS y con muy difícil justificación, ya que los efectos de lo solicitado en la alegación supondría:

- a) Un incremento del aprovechamiento del ámbito.
- b) Un incremento de las diferencias de aprovechamiento y por tanto de compensaciones económicas entre los titulares del sector, al no poder otorga parcelas resultantes a la comunidad de propietarios de Acapulco Playa.
- c) Un aumento de los costes económicos del sector.

CONSIDERANDO además los siguientes Fundamentos Jurídicos:

- a) Lo dispuesto en los artículos 18.1, 36 y 106 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y 36 y 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) y demás concordantes y de aplicación, según los cuales la modificación se realizará por el Municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2) Que en los escritos presentados por el Sr. Ortega Ávila de fecha 15/01/2016 (R.E. nº 725/2016) y 10/05/2017 (R.E. nº 6560/2017) no se aportan nuevos documentos ni argumentos, que desvirtúen el contenido del informe jurídico-propuesta de resolución definitiva emitido con fecha 14/12/2015, reiterándose en la anulación del documento, por lo que no procede la estimación de lo alegado en el mismo.

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 3) Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.ll) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 38 del Reglamento de Gestión Urbanística (RG), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.
- 4) Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2º de la LOUA.
- 5) Que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO: DESESTIMAR el contenido íntegro de la totalidad de alegaciones formuladas por D. Manuel Ortega Ávila en nombre y representación de la mercantil ORTEGA Y PRADOS, S.L., de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 09 de noviembre de 2015, así como con lo señalado en el considerando segundo de la propuesta.

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Expediente de modificación de los Polígonos de las Actuaciones Aisladas AA-14 y AA-35, cambiando el sistema de gestión de compensación a cooperación y estableciendo la necesidad de tramitar Estudio de Detalle para su desarrollo.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de conformidad con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y demás disposiciones concordantes."

Informe y propuesta que elevo a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación, sometiéndolo a otro mejor fundado en derecho."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Sí

DOCUMENTO
.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

OTROS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 34 de 66

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- -UPNer (1): Sí -ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe-Propuesta de resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 21 de agosto de 2019, así como informe del Arquitecto Municipal, de fecha 09 de noviembre de 2015.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
 - NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- OCHO (8) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) de UPNer (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (P.P. y VOX) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (P.S.O.E., ADELANTE y UPNer), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

<u>7º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DETALLE CONJUNTO PARCELAS EN PARCELA SITA C/ HUERTOS, 70 CON C/ FRIGILIANA</u>.-

En este momento se ausenta del Salón del Plenos el concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. José Juan Aído Haro, por posible causa de abstención debida a una relación con el interesado de segundo grado de consanguineidad, incorporándose de nuevo antes de dar comienzo la votación de este asunto.

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación se procede a dar cuenta por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, el día 26 DE AGOSTO de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros en el apartado de urgencias, el siguiente dictamen:

3.2.3.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE CONJUNTO PARCELAS EN PARCELA SITA C/HUERTOS, 70 CON FRIGILIANA.-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Testo Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Letrada del Departamento de Urbanismo que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente presentado para aprobación definitiva del Estudio de Detalle denominado "Conjunto Parcelas C/ Los Huertos nº 70 y C/ Frigiliana", cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 13/02/2019 (R.E. nº 1999/2019) se ha presentado documento de Estudio de Detalle Conjunto Parcelas C/ Los Huertos nº 70 y C/ Frigiliana, que consta de memoria expositiva, informativa, justificativa y documentos contenida en 15 folios + 8 planos y resumen ejecutivo (5 folios), habiendo sido redactado por el Arquitecto Francisco Parras González, y promovido por Eurogest Nerja Project Managers, S.L., y que tiene como objeto, según informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 06/03/2019, establecer la ordenación volumétrica de las edificaciones con carácter previo a la edificación, así como modificar "la profundidad de la edificación sin modificar la ocupación máxima ni la edificabilidad, es más se establece en Planta Baja % (igual al resto de las plantas) cuando la Ordenanza urbanística de EM-2, permite llegar al 100% en el PGOU de Nerja".

SEGUNDO. Con fecha 29 de marzo de 2019 se ha emitido informe favorable por el Servicio Municipal de Infraestructuras.

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO. Con fecha 06 de marzo de 2019 se ha emitido informe técnica y urbanísticamente favorable por el Arquitecto Municipal, cuyo contenido literal es el siguiente: "RAFAEL J. GÓMEZ MARTIN, Dr. ARQUITECTO, JEFE DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA). ASUNTO: ESTUDIO DE DETALLE EN EM-2 PARA CONJUNTO DE PARCELAS DE CALLE LOS HUERTOS 70, ESQUINA A CALLE FRIGILIANA (NERJA); PROMOTOR: EUROGEST NERJA PROJECT MANAGERS, SL; ARQUITECTO: FRANCISCO PARRAS GONZÁLEZ; INFORME.- 1 ANTECEDENTES: Con fecha 13/02/2019 y nº Reg. Entrada 1999/2019, se presentó Proyecto de Estudio de Detalle de las fincas indicadas, actualmente sin edificar.

2 FINES Y OBJETIVOS: Se redacta este Estudio de Detalles y sus anexos, con el fin de ajustar las alineaciones y los volúmenes de las edificaciones futuras, en base al apartado 3 del Artº 6.3.2 del PGOU de Nerja. 3 INCIDENCIA TERRITORIAL; El instrumento de desarrollo en cuestión, no supone para el municipio un crecimiento superior a lo establecido en la norma 45 del POTA:

Ya que la tramitación del ED, no supone ningún crecimiento urbanístico para el municipio de Nerja, por cuanto los suelos se encuentran clasificados como suelos urbanos, por el PGOU de Nerja, aprobado definitivamente en abril del 2000. 4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS Una vez analizada la documentación del Estudio de Detalle se considera: * Que el ED se redacta para la ordenación volumétrica de las edificaciones con carácter previo a la edificación. * Que se modifica la profundidad de la edificación sin modificar la ocupación máxima ni la edificabilidad, es más se establece en Planta Baja % (igual al resto de las plantas) cuando la Ordenanza urbanística de EM-2, permite llegar al 100% en el PGOU de Nerja. 5 CONCLUSIÓN: De conformidad con lo expuesto se considera que el ED CUMPLE las determinaciones de la normativa urbanística del PGOU y la LOUA. Por todo lo cual se informa <u>TÉCNICA Y URBANÍSTICAMENTE FAVORABLE</u> el Estudio de Detalle de las fincas indicadas de Nerja. Lo que informo para que conste y surta los efectos administrativos oportunos. Nerja, a 06 de marzo de 2019. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Rafael J. Gómez Martín.".

CUARTO. Con fecha 02/05/2019 se dictó decreto de alcaldía nº 1028/2019 por el que se acordaba aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle denominado "Conjunto Parcelas C/ Los Huertos nº 70 y C/ Frigiliana", previo informe jurídico −propuesta de resolución de fecha 29 de abril de 2019.

QUINTO. La resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, incluida web municipal, B.O.P. (Nº 88 de 10/05/2019), La Opinión de Málaga (de 16/05/2019), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

TROS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 37 de 66

FIRMA

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

QUINTO. Se incorpora informe emitido por el Departamento de Registro de Entrada de fecha 05/08/2019 en el que se indica que no consta que, al día de la fecha, se haya formulado alegación alguna contra el contenido del referido Estudio de Detalle.

SEXTO. Con fecha 05/08/2019 se ha emitido informe por el Técnico de Gestión Municipal en el que se pone de manifiesto que el presente expediente se ha tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

OCTAVO. Con fecha 05/08/2019 se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Los artículos 7, 15, 19, 27, 31, 32, 35, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas. Si bien, los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- Modificar el uso urbanístico del suelo fuera de los límites establecidos anteriormente.
 - Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

.Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

 Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

III.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle, no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

IV.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

V.- De acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza de EM del PGOU de Nerja, en concreto los artículos 6.3.2.3 y siguientes.

VI.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss. de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

VII.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución, para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto de Estudio de Detalle denominado "Conjunto Parcelas C/ Los Huertos nº 70 y C/ Frigiliana", redactado por el Arquitecto Francisco Parras González, y promovido por Eurogest Nerja Project Managers, S.L, que adapta las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja con el objeto de establecer la ordenación volumétrica de las edificaciones con carácter previo a la edificación, así como modificar "la profundidad de la edificación sin modificar la ocupación máxima ni la edificabilidad, es más se establece en Planta Baja % (igual al resto de las plantas) cuando la Ordenanza urbanística de EM-2, permite llegar al 100% en el PGOU de Nerja".

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Estudio de Detalle; N^0 de registro: 206) el presente acuerdo, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA.

TERCERO. Remitir un ejemplar del Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle denominado "Conjunto Parcelas C/ Los Huertos nº 70 y C/ Frigiliana", debidamente diligenciado, al Registro

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA.

CUARTO. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno. "

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Sí

-UPNer (1): Sí

-ADELANTE (1): Sí

- PSOE (3): Abstención

- PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe-Propuesta de resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha de 06 de agosto de 2019; informe del Arquitecto Municipal, de fecha 06 de marzo de 2019 e informe del Servicio Municipal de Infraestructuras, de fecha 29 de marzo de 2019.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, tiene asignado hash de audio número aue un 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), uno (1) de Adelante Nerja Maro (D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de UPNer (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- UNA (1) ABSTENCIÓN del concejal de Adelante Nerja-Maro, D. José Juan Aído Haro.

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR (P.P., P.S.O.E., Adelante Nerja Maro, UPNer y VOX), y UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal de Adelante Nerja Maro, D. José Juan Aído Haro), acuerda:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

8º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE PARCELA N.º 25-A DEL SUBLEO-04 (SUP-04).-

A continuación se procede a dar cuenta por la D.ª María Nieves Atencia Fernández, concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, el día 26 DE AGOSTO de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros en el apartado de urgencias, el siguiente dictamen:

3.2.4.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE PARCELA N.º 25-A DEL SUBLEO-04 (SUP-04).-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Testo Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Letrada del Departamento de Urbanismo que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente presentado para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 25-A del Sector SUP-04 del PGOU de Nerja, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 07/02/2019 (R.E. nº 1742/2019) se presentó documento de Estudio de Detalle de la parcela resultante nº 25-A del sector SUP-04 del PGOU de Nerja, redactado por los arquitectos Rafael Redondo Aguilar y Antonio Garrido Rubia, y promovido por

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

IDENTIFICADORES

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Álberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Distribuciones García e Hijos, S.L., cuyo objeto es, según informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 02/04/2019, "establecer y ajustar: 1. La parcelación para la implantación de las edificaciones previstas por el Plan Parcial del Sector, según lo establecido en el art. 6.5.2 apartados 5.a) del PGOU. 2. Establecer el trazado del acceso privado a las edificaciones.3. Establecer la separación a linderos de las edificaciones y construcciones posibles. 4. Establecer unas condiciones de ordenación para las construcciones destinadas a aparcamientos en planta baja. 5. Disponer las edificaciones dentro del conjunto, manteniendo los parámetros propios de PM, pero diferenciando unifamiliares y plurifamiliares, sin que ello altere o contravenga la normativa urbanística.".

SEGUNDO. Con fecha 19/02/2019 se emitió informe favorable por el Servicio Municipal de Infraestructuras, determinándose expresamente que "todas las posibles incidencias y cambios que se deriven de este estudio de detalle de la parcela matriz, en el proyecto y en las obras de urbanización, tendrán que ser asumidas por la propiedad.".

TERCERO. Con fecha 02/04/2019 se emitió informe favorable por el Arquitecto Municipal, señalándose en el mismo que el Estudio de Detalle objeto del presente expediente "CUMPLE las determinaciones urbanísticas", por todo lo cual se informó técnica y urbanísticamente favorable.

CUARTO.- Con fecha 10 de mayo de 2019 se dictó decreto de alcaldía nº 1105/2019 por el que se acordaba aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela resultante nº 25-A del sector SUP-04 del PGOU de Nerja, previo informe jurídico —propuesta de resolución de fecha 08 de mayo de 2019.

QUINTO.- Habiéndose aprobado definitivamente con fecha 25/10/2018 por el Pleno de la Corporación la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-04 que tiene por objeto suprimir el último párrafo del apartado c) del artículo 2.5.1 de la Ordenanza de Edificación del PPO, relativo a "Separación a Linderos Públicos".

SEXTO. La resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. (pág. 77 de 20/05/2019), Diario Sur de Málaga de 25/05/2019, y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

SÉPTIMO. Se incorpora informe emitido por el Departamento de Registro de Entrada de fecha 09/07/2019 en el que se indica que no consta que, al día de la fecha, se haya formulado alegación alguna contra el contenido del referido Estudio de Detalle, sin perjuicio de la presentación de documentación complementaria a dicho expediente formulada por D. Manuel Platero Jaime, en fecha 11/06/2019 (R.E. nº 7779/2019).

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

TDOC DATOC

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 42 de 66

FIRMA

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

.Firmado 14/10/2019 13:50 2 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEXTO. Con fecha 09 de julio de 2019 se ha emitido informe por el Técnico de Gestión Municipal en el que se pone de manifiesto que el presente expediente se ha tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

OCTAVO. Con fecha 05/08/2019 se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Los artículos 7, 15, 19, 27, 31, 32, 35, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- II.- Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas. Si bien, los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:
- Modificar el uso urbanístico del suelo fuera de los límites establecidos anteriormente.
 - Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.
- III.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle, no se encuentran sometidos a

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

/WeO

El documento ha sido firmado por :

IDENTIFICADORES

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

IV.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

V.- Analizado el contenido del escrito presentado con fecha 11/06/2019 (R.E. nº 7779/2019), por D. Manuel Platero Jaime, en calidad de vecino colindante, en el que viene a solicitar la inclusión del contenido íntegro de los epígrafes 1 "Planos de las parcelas 25-A y 22-C" y 2-"Compromiso de alturas de edificaciones de la parcela 25-A" del acta de manifestaciones (protocolo 425 de 27/03/2019) firmadas por la promotora, Distribuciones García e hijos, S.L. y la propietaria de la parcela colindante, Dª Carmen Jaime Gálvez, en la documentación integrante del Estudio de Detalle objeto de aprobación definitiva.

VI.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss. de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

VII.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución, para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela resultante nº 25-A del sector SUBLEO-4 (SUP-04) del PGOU de Nerja, con la inclusión del contenido íntegro y planos incorporados al acta de manifestaciones (protocolo 425 de 27/03/2019) firmadas en documento público por la promotora, Distribuciones García e hijos, S.L. y la propietaria de la parcela colindante, Dº Carmen Jaime Gálvez.

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico correspondiente, procediendo posteriormente a la publicación de este acuerdo en el B.O.P de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA."

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

DOCUMENTO
Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q Página 44 de 66

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

.Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Sí -UPNer (1): Sí -ADELANTE (1): Sí - PSOE (3): Abstención

- PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe-Propuesta de resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 06 de agosto de 2019; informe del Servicio Municipal de Infraestructuras, de fecha 19 de febrero de 2019 e informe del Arquitecto Municipal, de fecha 02 de abril de 2019.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, Dª. Gema María García Rojo, Dª. Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, Dª. María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, Dª. Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y Dª. Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (Dª. Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, Dª. Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de UPNer (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, POR UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los asistentes, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

En este momento, se ausenta del Salón de Plenos D.ª Patricia Gutiérrez Román, concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E.

Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

.Firmado 14/10/2019 13:50 2 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

9º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: FINALIZACIÓN OBRAS SANEAMIENTO INTEGRAL/EDAR.-

A continuación, por el concejal delegado de Infraestructuras, D. Francisco Enrique Arce Fernández, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

"Tras la conversación telefónica mantenida el pasado martes 27 de agosto entre D. Antonio Dorado, Jefe del Servicio de Infraestructuras de este Ayuntamiento y D. Ignacio Gasset director de las obras de la EDAR, en la que le informaba que ya ha sido emitido Informe Jurídico preceptivo por parte de la abogacía del estado, dependiente del Ministerio de Justicia; solicitamos sea atendida esta enmienda a la propuesta que nos ocupa, y que obtuvo dictamen favorable en la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo que tuvo lugar el pasado lunes 26.

Se eliminaría de la Propuesta el tercer párrafo de la parte expositiva y el primer párrafo de la parte dispositiva, así como la petición de dar traslado de esta al Ministerio de Justicia, contenida en la segunda linea del acuerdo octavo de la parte dispositiva."

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación dicha enmienda, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cuatro (4) del P.S.O.E (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de UPNer (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
 - NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- **UNA (1) ABSTENCIÓN** de la concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F).

Seguidamente se procede a dar cuenta por D. Francisco Enrique Arce Fernández, concejal delegado de Infraestructuras, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, de fecha 26 de agosto de 2019, que tras las modificaciones introducidas por la enmienda aprobada, queda el texto definitivo del mismo como sigue:

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

OS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

IDENTIFICADORES

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

.Firmado 14/10/2019 13:50

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"La concienciación de la necesidad del tratamiento y depuración de las aguas residuales de nuestro municipio está fuera de toda duda. La situación actual de las obras del Saneamiento Integral y la EDAR de Nerja vuelve a ser preocupante.

La reunión celebrada el pasado día 24 de julio entre el Alcalde de Nerja José Alberto Armijo, acompañado por el ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento, Antonio Dorado, y el Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología Daniel Sanz, a la que asistió el director de las obras de la EDAR Ignacio Gasset, vino a confirmar la paralización en la que se encuentra dicho proyecto.

En síntesis la realidad actual es la siguiente:

- El Proyecto Complementario, cuya redacción y ejecución la planteó el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y que recoge las peticiones realizadas por los técnicos municipales para un mejor funcionamiento de las infraestructuras, y que el Ministerio se comprometió a realizar, aún no ha sido redactado, destacando que este Proyecto Complementario necesitará igualmente todos los informes, para su adjudicación y ejecución.
- La Autorización de Vertidos, ni siquiera se ha solicitado su tramitación a la Junta de Andalucía, elemento indispensable para poder evacuar las aguas depuradas al mar y sin la cual la EDAR no puede entrar en funcionamiento.
- El Proyecto Eléctrico, El único avance favorable, el cual está próximo a su solución por la Junta de Andalucía.
- La Gestión de la E.D.A.R. persiste la indefinición del Ministerio de Transición Ecológica, sobre la administración que asumirá la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales. Al día de la fecha, en este Ayuntamiento continuamos sin saber, de manera oficial, quien asumirá tan importante responsabilidad.

Nerja no puede esperar más, y conscientes de todo el tiempo necesario para la tramitación y ejecución de los diferentes proyectos anteriormente citados, queda un camino administrativo largo y dificultoso que pone en peligro la finalización a corto plazo de esta importantísima infraestructura para nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

IDENTIFICADORES

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





ACUERDOS

- 1º.- Solicitar a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, una vez evacuado informe por la Abogacía del Estado, impulse la adjudicación y ejecución del Proyecto Modificado, previa su fiscalización.
- 2º.- Solicitar a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica la redacción, adjudicación y ejecución del Proyecto Complementario.
- 3º.- Solicitar a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica la tramitación ante la Junta de Andalucía de la preceptiva autorización de vertidos.
- 4ª.- Solicitar a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y al Servicio General de Industria, Energía y Minas dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, la máxima coordinación en la tramitación definitiva del Proyecto Eléctrico de la EDAR-Nerja.
- 5º.- Solicitar a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica que, una vez concluidas y recepcionadas dichas obras y superado el periodo de prueba de la EDAR, sean cedidas y entregada al Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su mantenimiento, conservación y explotación.
- 6º.- Solicitar a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, la revisión y reparación de los defectos detectados por mala ejecución de obra en los colectores de las Calles Jaén y Chaparil.
- 7º.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y a efectos oportunos.

Igualmente, dar traslado a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a su Delegación Territorial, al Servicio General de Industria, Energía y Minas dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y a su Delegación Territorial, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, a la Asociación de Empresarios de Nerja, (AEN), a la Asociación Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol, (AEHCOS), y al Foro del Saneamiento Integral de la Costa del Sol para su conocimiento y efectos oportunos."

DOCUMENTO

ACTA PLENO 2019 08 29

TPOS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 48 de 66

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

TADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En este momento, se incorpora al Salón de Plenos D.ª Patricia Gutiérrez Román, concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E.

En el expediente consta informe del Ingeniero Técnico de Infraestructuras, de fecha 23 de agosto de 2019.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de UPNer (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
 - NINGÚN VOTO EN CONTRA.
 - NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, POR UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los asistentes, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito con las modificaciones introducidas por la enmienda aprobada.

10º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: IMPULSO PUERTO DEPORTIVO DE NERJA/TORROX.-

A continuación, se procede a dar cuenta por D. Francisco Enrique Arce Fernández, concejal delegado de Infraestructuras, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, el día 26 DE AGOSTO de 2019, y a reserva de los

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

TROS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 49 de 66

FIRMA

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

términos que resulten de su aprobación consta entre otros en el apartado de urgencias, el siguiente dictamen:

3.3.2.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP: IMPULSO PUERTO DEPORTIVO DE NERJATORROX.-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Puerto Deportivo de Nerja-Torrox, es un proyecto fundamental para la revitalización turística de la Costa del Sol Oriental-Axarquía. Desde finales del siglo pasado se viene revindicando este tipo de infraestructura para nuestro litoral.

Consciente de ello, nuestro PGOU aprobado por unanimidad y el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental Axarquía (POTAX), contemplan esta infraestructura, pero hasta el día de hoy, el camino para desarrollarla ha sido infructuoso. La Junta de Andalucía, administración competente para impulsar dicho proyecto, lejos de apoyar una iniciativa que posibilitaría el desarrollo de un potencial turístico innegable para los municipios directamente beneficiados y su área de influencia, ha hecho oídos sordos a las innumerables peticiones por parte de nuestro Ayuntamiento para su ejecución.

El desequilibrio producido por esta política de negación es manifiestamente palpable. Mientras que en la Costa del Sol Occidental existen 10 puertos deportivos, algunos de los cuales se encuentran en fase de ampliación y/o mejora, la Costa del Sol Oriental-Axarquía únicamente dispone de un solo puerto, Caleta de Vélez, y más pesquero que deportivo.

Con la llegada del nuevo Gobierno a la Junta de Andalucía (PP y C's) se abre una nueva etapa de esperanza. Recientemente el Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), manifestó la voluntad del nuevo Gobierno Andaluz de dotar a la Costa del Sol Oriental-Axarquía del demandado puerto deportivo.

Así mismo, aseguró que este proyecto, por fin va a contar con el compromiso real de la Junta de Andalucía, decidida a compensar a la Costa del Sol Oriental por el abandono sufrido durante tanto tiempo y a sacarla del estancamiento al que fue condenada por el anterior Ejecutivo autonómico del PSOE.

Del mismo modo, se ha posicionado recientemente la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, Marifrán Carazo, la cual se ha comprometido a impulsar el nuevo puerto deportivo de la Costa del Sol Oriental Axarquía, apostando por la financiación público-privada para que dicho proyecto sea una realidad cuanto antes

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

14/10/2019 13:54 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio el impulso definitivo a esta importante infraestructura a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), para que esta iniciativa náutica sea una realidad.
- 2º.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a su Delegación Territorial en Málaga, a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental Axarquía y a la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Sí

-UPNer (1): Sí

-ADELANTE (1): No

- PSOE (3): Abstención

- PP (6): Sí"

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, asignado hash un 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), uno (1) de UPNer (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
 - NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- SIETE (7) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Miguel Ortuño Rodríguez) y dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, POR DOCE (12) VOTOS A FAVOR de los presentes (P.P., UPNer y VOX) y SIETE (7) ABSTENCIONES (P.S.O.E., ADELANTE), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

11º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: MODIFICACIÓN DEL DECRETO 28/2016 VIVIENDAS CON **FINES TURÍSTICOS.-**

Se procede a continuación a dar cuenta por D.ª Gema María García Rojo, concejala delegada de Turismo y Portavoz del Grupo Municipal del P.P., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, el día 26 DE AGOSTO de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros en el apartado de urgencias, el siguiente dictamen:

3.4.1.- MODIFICACIÓN DEL DECRETO 28/2016 VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS.-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la problemática que afecta a muchos nerjeños que pretenden inscribir sus viviendas como turísticas en el Registro de Turismo de Andalucía, el 27 de diciembre de 2018 el Grupo Municipal del Partido Popular presentó una Propuesta a Pleno con la que solicitaba a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, iniciar los trámites para modificar el apartado a) del artículo 6 del Decreto 28/2016, sustituyendo la conjunción copulativa "y" por la disyuntiva "o", lo que permitiría cumplimentar dicho requisito, con la primera ocupación o con el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigibles a las viviendas. Dicha propuesta no contó con el apoyo de del anterior Gobierno Municipal., prosperando con los únicos votos a favor de los Grupos Municipales del Partido Popular y C's.

El 4 de Febrero el anterior Equipo de Gobierno remitió a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el acuerdo de Pleno con el que pretendíamos dar solución a las solicitudes realizadas a este Ayuntamiento, y que llevan años guardadas en un cajón sin recibir solución por el anterior tripartito.

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

TROS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 52 de 66

FIRMA

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

.Firmado 14/10/2019 13:50

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Una vez formado el nuevo Gobierno Municipal y dado que desconocemos la comunicación que se haya podido tener a raíz de nuestra Propuesta, accedemos al expediente y pedimos información a los técnicos, comprobando que a pesar de ser una solución fácil de llevar a cabo, no se ha obtenido ninguna respuesta por parte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Dada la grave incidencia que esta problemática crea en nuestro Municipio y dada la preocupación por el tema del actual Alcalde, es por lo que solicita reunión con la Sra. Delegada de Turismo en Málaga para tratar este tema, siendo informados en el transcurso de la misma, que en la propia Delegación desconocen dicha iniciativa, no teniendo noticias al respecto.

La problemática sigue aumentando, ya que cada vez son mas las personas que estando interesadas en dar de alta su vivienda, no cumplen con el mencionado artículo, es por lo que, siendo conscientes de la necesidad de dar solución a esta situación, elevamos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Solicitar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía iniciar los trámites para modificar el apartado a) del artículo 6 del Decreto 28/2016, sustituyendo la conjunción copulativa "y" por la disyuntiva "o", lo que permitiría cumplimentar dicho requisito, con la primera ocupación o con el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigibles a las viviendas; quedando dicho apartado con la siguiente redacción: a) Disponer de licencia de ocupación o cumplir en todo momento con las condiciones técnicas y de calidad exigibles a la viviendas.
- 2.- Dar traslado de los acuerdos que se adopten a la Delegación Territorial y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, a los efectos indicados, a la Excma. Diputación de Málaga, a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental-Axarquía y a la Asociación de Empresarios de Nerja (AEN) para su conocimiento y a efectos oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Sí

-UPNer (1): Sí

-ADELANTE (1): No

- PSOE (3): Abstención

- PP (6): Sí"

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), uno (1) de UPNer (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
- DOS (2) VOTOS EN CONTRA de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).
- CINCO (5) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

El Pleno de la Corporación, POR DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P., UPNer y VOX), DOS (2) VOTOS EN CONTRA (ADELANTE) y CINCO (5) ABSTENCIONES (P.S.O.E.), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

12º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: CENTROS COMERCIALES ABIERTOS.-

A continuación se procede a dar cuenta por D. Francisco Javier López Navas, concejal delegado de Comercio, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, el día 26 DE AGOSTO de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros en el apartado de urgencias, el siguiente dictamen:

3.5.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP: CENTRO COMERCIALES ABIERTOS.-

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

ROS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

FIRMA

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Se entiende como Centro Comercial Abierto de Andalucía (CCA), aquella fórmula de organización comercial de todos los agentes económicos que, en el ámbito del comercio interior, estén implicados en un área urbana delimitada, con una tradición comercial en la zona, que cuenta con una imagen y estrategia propia permanente, y que comparten una concepción global de oferta comercial, servicios, cultura y ocio, así como una única unidad de gestión y comercialización.

El Centro Comercial de NERJA es uno de los más importantes de Andalucía por ser pionero en obtener el reconocimiento como CCA en el año 2010, junto con ciudades tan importantes como Málaga, Huelva, Cádiz o Almería, Contando además con un volumen de 125 asociados en su ámbito de actuación (Centro de Nerja).

Dentro del cometido de nuestro Centro Comercial Abierto se llevan a cabo, entre otras funciones:

- La realización de negociaciones y acuerdos suscritos con el Ayuntamiento , la puesta en marcha de fórmulas de funcionamiento con órganos de gestión público-privadas, la existencia de Central de Compras y los acuerdos con proveedores y con entidades financieras.
- La puesta en marcha de campañas de promoción conjunta, ya sean periódicas, ocasionales, de animación comercial o de publicidad en los medios de comunicación.
- Se prestan servicios generales, asesoramiento general, a todos los asociados desde las oficinas.
- Se impulsa la existencia, calidad y puesta en práctica de un manual de imagen, la utilización de la imagen identificativa del CCA, la identificación de los establecimientos y la existencia de portal web.

Entre las actividades y los proyectos que en la actualidad se realizan en conjunto con el Ayuntamiento de Nerja están la Ruta de la Tapa, la Noche en Blanco, la Campaña de Navidad entre otros muchos. Todas estas actuaciones están destinadas a dinamizar la ciudad, a generar valor para nuestros vecinos y visitantes y hacer de Nerja un destino turístico y de compras.

Por todo ello, y para que los CCAs sigan con el cometido con el que fueron creados y con el objeto de potenciar el comercio urbano y contribuir con ello a la modernización y revitalización de los espacios comerciales tradicionales, se convoca anualmente una modalidad

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de ayudas destinadas específicamente a la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos, en la que pueden participar tanto las Asociaciones de comerciantes promotoras de los mismos como los Ayuntamientos andaluces en los que exista un Centro Comercial Abierto, tanto si ya está reconocido como si está en proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDOS:

- 1º.- Solicitar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la convocatoria de las subvenciones para la consolidación de los CCA (Modalidad ASC-CCA) para este año 2019.
- 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial y a la propia Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Sí

-UPNer (1): Sí

-ADELANTE (1): Sí

- PSOE (3): Abstención

- PP (6): Sí"

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, aue tiene asignado un hash de audio número 5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de UPNer (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).

DOCUMENTO
.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Código para validación: D38WW-AQGD1-KYW6Q Página 56 de 66 El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-

- Decretos de Alcaldía.
 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos dictados durante el siguiente periodo:
 - Desde el decreto nº 2019/1346, del día 24 de mayo de 2019, hasta el decreto nº 2019/1997, del día 23 de agosto de 2019, ambos inclusive.
- Escritos de los Grupos Municipales del P.P. (R.E. n.º 10577/2019, de 6 de agosto), P.S.O.E (R.E. nº11047/2019, de 16 de agosto), Adelante Nerja Maro (R.E. n.º 10219/2019,de 30 de julio) C´s (R.E. n.º 10354/2019, de 1 de agosto), UPNer (R.E. n.º 10533/2019, de 5 de agosto) y VOX (R.E. n.º 10484/2019, de 5 de agosto) sobre las adscripción concreta de los miembros de la Corporación a las distintas Comisiones Informativas.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C".

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir: Comenzaríamos en primer lugar por unas iniciativas que ha presentado el Grupo Adelante Nerja Maro. Concretamente, una registrada el día 8 de julio, con el número de registro de anotación 9118, con la que el Grupo Adelante Maro eleva al pleno una moción relativa a la Declaración de Emergencia Climática que, por parte de la Secretaria General de este Ayuntamiento, ha sido clasificada como ruego y por tanto, como tal es como debe sustanciarse. Por eso le cedo la palabra al portavoz de Adelante Nerja Maro para que agote su intervención, que le corresponde a la hora de sustanciar esta iniciativa como ruego.

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por D. José Juan Aído Haro, concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, se procede a dar lectura del siguiente ruego escrito.-

"Adelante Nerja Maro se dirige al pleno del Ayuntamiento de Nerja y a los grupos políticos para instarlos al reconocimiento del estado de emergencia climática en el que nos encontramos mediante la adopción de la presente moción y las medidas que de ella se deriven.

La comunidad internacional, reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES (Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services) y sobre el calentamiento global de 1,5 ºC del IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change), que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irreemplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

En ese sentido aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emisiones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio. La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Nerja puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica redirigir todos los recursos disponibles de los Ayuntamientos para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario frenar la emergencia, Ante esta emergencia el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales.

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por todo lo anteriormente expuesto presentamos al pleno de la corporación la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1. Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.
- 2. Abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, ..., evitar los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles Apoyar la gestión de los comunales enfocada a la recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión. La recuperación de los acuíferos, la recuperación de los pastos a través de la gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y beneficios fiscales para la españa vaciada que desarrolla funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana.
- 3. Es necesario avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad.
- 4. La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.
- 5. El compromiso presupuestario en los años del 2020 al 2024 de adquirir al menos un vehículo eléctrico, por cada área del ayuntamiento que necesite parque móvil, así como la reserva, en los mismos presupuestos de los años mencionados, de las partidas necesarias para la adecuación de los edificios e instalaciones municipales y alcanzar el autoconsumo eléctrico mediante energías renovables".

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por : 1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Sr. Alcalde: Pues muchísimas gracias, señor Aído. Su ruego se toma en consideración y, ya le digo que ha sido trasladado a los diferentes concejales delagados la propuesta que usted sugiere, que su Grupo sugiere, a efecto de su analisis y cumplimentación. Pasamos al siguiente ruego, también una moción en origen planteada por el grupo Adelante Nerja Maro, relativa a la Mesa de Trabajo. Tiene la palabra el señor Aído para defenderla en calidad de portavoz.

A continuación, por D. José Juan Aído Haro, concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, se procede a dar lectura del siguiente ruego escrito.-

"D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez, con DNI 52926677C y DNI 02215870G respectivamente, Concejales del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en virtud de lo establecido en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente moción en relación con las MESAS DE TRABAJO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la pasada Corporación 2015-2019, se crearon distintas mesas de trabajo, Saneamiento Integral, Polígono Castillo Alto (PA-2) y Merenderos, en las cuales no se llegó a las conclusiones finales.

Así mismo debido a la trascendencia de varios asuntos de suma importancia para los intereses de los nerjeños como el Centro de Salud, Desarrollo de los Huertos de Carabeo, Recinto Ferial, Modificación Ordenanzas, Distribución Agua Potable y la creación de un Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

Por todo lo anteriormente expuesto presentamos al pleno de la corporación la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

- 1º.- Mantener e impulsar las Mesas de Trabajo de Saneamiento Integral, Polígono Castillo Alto (PA-2), y la de Merenderos.
- 2º.- Crear las nuevas Mesas de Trabajo de Centro de Salud, Desarrollo Huertos de Carabeo, Recinto Ferial, Modificación Ordenanzas, Distribución Agua Potable y Reglamento Orgánico Municipal (ROM)
 - 3º.- Decidir la composición de las Mesas de Trabajo."
- Sr. Alcalde: Perfecto. Pues igualmente le digo que, los diferentes concejales que asumen responsabilidades relacionadas con las materias que ustedes plantean en lo

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:50

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

concerniente al funcionamiento de esas Mesas de Trabajo, ya tienen conocimiento del ruego y, además, le digo que también estamos pendientes de un informe que se ha solicitado a la Secretaria General acerca de la vigencia de esas Mesas de Trabajo que han venido funcionando en el anterior periodo corporativo. Debido al cambio de Corporación no sabemos si lo que procede es, habiendo decaído las Mesas que hasta ahora venían funcionando, es crear nuevas Mesas de Trabajo con nueva composición y automáticamente retomarla para abordar los asuntos que usted plantea en su ruego ¿de acuerdo?, pues muchísimas gracias.

A continuación, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales, concediéndole el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.

1º. Pregunta formulada por la Sra. Arrabal Téllez, del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

- Sra. Arrabal Téllez: Sí, muchísimas gracias. A lo largo del pleno se ha estado hablando principalmente y mucho de trabajo, que realmente hace falta. Cuando nosotros llegamos, vimos que no había una bolsa de empleo que fuese transparente, no se sabía por qué entraba la gente, no se presentaban por Registro de Entrada las peticiones de empleo y, además se lo quedaba un cargo eventual o un cargo de confianza, que era quien tramitaba quién podía entrar y quién no. Pues bien, se hicieron estas bolsas de empleo. Para hacer dichas bolsas se mantuvo una reunión, como no podía ser de otra manera, con el Comité de Empresa y con los sindicatos. Se establecieron una serie de pautas, pautas que contemplaba la normativa vigente en todos los aspectos. Desde que salen esas bolsas en 2016, estuvimos ocho meses, sobre todo la concejala en aquel momento de empleo, Anabel, estuvo trabajando bastante en ello y no paramos de recibir las criticas del Partido Popular, que no se cansó de decir por activa y por pasiva sobre el empadronamiento. Nos decían que habíamos ido en contra de Nerja, de Maro, nos decían que primero tenían que ser los empadronados en Nerja, en Maro, que no nos importaba la gente de Nerja, de Maro y que habíamos hecho unas bolsas en las que podía entrar cualquiera.

Durante estos tres años, decíamos simplemente que se mirara la Constitución, que se leyera la recomendación del Defensor del Pueblo y bueno, principalmente lo que dice el artículo 14 y lo que viene en los Convenios Internacionales sobre la igualdad, que no por estar empadronado en un sitio u otro se tiene derecho o no a trabajar, y había muchos ejemplos de los aquí sentados que trabajaban fuera de Nerja. Si cada uno se limitara a trabajar en su municipio, muchos de aquí no podríamos trabajar. En campaña se vendió por activa y por pasiva se vendió que lo primero que iba a hacer le Partido Popular era poner el empadronamiento como requisito. Lo hemos tenido en debates, lo hemos tenido en tertulias, en Cientouno, en Telenerja, en todos lados. Le decíamos que no, que la Constitución no lo permitía. El Partido Popular no ha cumplido su compromiso, como antes se ha dicho, el compromiso es que uno de los requisitos va a ser el empadronamiento. Han salido las bolsas y

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

.Firmado 14/10/2019 13:50 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

no está. Y no está. Entonces queremos saber por qué no ha cumplido su promesa, la que vendieron durante tres años y sobre todo en campaña y que hizo que mucha gente ovacionara pensando que por ser de Nerja o Maro, el Partido Popular les iba a dar puntos, iban a entrar antes que nadie, pero en esa bolsa no viene. Eso queremos saber, si sabían que no podían porque iba en contra de la Constitución y aun así mintieron al pueblo de Nerja, y si estaban tan convencidos de que se podía, cumplan lo prometido, cumplan lo prometido.

-Sra. Díaz Nieto: Usted acaba de decirlo, han estado ocho meses para aprobar la bolsa de empleo y nosotros en dos meses hemos aprobado una bolsa de empleo, porque nos hemos encontrado con una situación límite con las bolsas de trabajo todas caducadas, sin posibilidad de contratar. Nosotros no hemos dicho en campaña electoral que íbamos a incorporar el empadronamiento, hemos dicho que vamos a estudiar los mecanismos de contratación que favorezcan primordialmente a los nerjeños y en eso estamos. Ustedes pueden criticarlo todo porque todo es criticable pero les digo, sus bolsas de trabajo han sido un fracaso, la gente no tenía información, no se les atendía, no sabían cuando les tocaba entrar a trabajar, la concejala mutis por el foro y así todo. Es que su bolsa de trabajo es también reflejo de su gestión durante estos años. Señora Arrabal, no se preocupe usted que el Partido Popular va a procurar que sean los nerjeños primordialmente los que entren a trabajar, por el empleo temporal y en el Ayuntamiento de Nerja, no se preocupe usted, no tenga usted esa preocupación, porque ya se lo estoy diciendo. Y otra cosa, bolsas transparentes. Las entrevistas señora Arrabal es un procedimiento totalmente válido. Le voy a hacer una puntualización, usted alude a que se reunió con el Comité de Empresa y con los sindicatos, las bolsas que ha aprobado el Partido Popular en Junta de Gobierno Local tienen el apoyo unánime de los sindicatos que conforman el Comité de Empresa, tienen el informe favorable del Técnico de Personal y tienen el informe favorable de la Intervención Municipal, son bolsas totalmente legales o sea que...

La Sra. Arrabal Téllez comienza a preguntar a la Sra. Díaz Nieto, sobre el empadronamiento, por lo que el Sr. Alcalde toma la palabra: Señora Díaz, ¿me permite un momentito? Señora Arrabal no me obligue a llamarle la atención o llamarla al orden, haga usted el favor de ser respetuosa. Durante sus tres minutos de la formulación del ruego o pregunta todo el mundo, incluida la Señora Díaz, la ha oído con todo el respeto, todos. El mismo respeto le pedimos a usted, en este caso sea usted respetuosa mientras interviene la señora Díaz y cuando llegue el momento haga usted las consideraciones que le corresponda, pero cuando llegue el momento sin interrumpir.

- Sra. Díaz Nieto: Señora Arrabal, que no se preocupe usted por el trabajo en el Ayuntamiento, que va a ser un trabajo de calidad, legal y donde vamos a establecer los mecanismos que faciliten a los nerjeños entrar a trabajar en el Ayuntamiento y además, con una consideración muy importante y es que la puerta de mi despacho o de mi oficina en este

DOCUMENTO

Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

OTROS DATOS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

Página 62 de 66

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

ESTADO

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ayuntamiento está permanentemente abierta, (cosa que no podía decir la otra concejala, que no atendía a la gente), para atender a todo aquel que tenga una duda y venga a preguntar sobre alguna cuestión de la bolsa de empleo, del empleo o de una cuestión de otra índole, así que tranquilícese Señora Arrabal.

2º. Pregunta formulada por el Sr. Aído Haro, del Grupo Municipal de Adelante Nerja-Maro:

- Sr. Aído Haro: Queríamos preguntar sobre quién es el responsable de prensa ahora mismo en el Ayuntamiento, porque hemos visto que se está haciendo, ya lo denunciamos con nota de prensa y en televisión, que se está haciendo un uso partidista de la web municipal y de las redes sociales. Queremos saber quién es el responsable de presa en estos momentos para trasladarle nuestras notas de prensa para que las publique en la web municipal y en los perfiles municipales, porque no nos parece de recibo que solo sean las suyas las que se publican en la web municipal. La web municipal, como ya dijimos en la nota de prensa, tiene que ser muy exquisita poniendo la información porque se entiende que se tiene que dedicar a informar, no a hacer notas de prensa del partido, sino a informar a la ciudadanía de las diferentes cosas y no hacer juicios de valores. Eso es lo que queremos saber, quién es el responsable.

- Sr. Alcalde: Le contesto yo, señor Aído. En estos momentos la responsabilidad recae en la persona de confianza que tiene la responsabilidad de la oficina de atención al ciudadano y es la persona que está cubriendo esa responsabilidad, haciéndose eco de todas las noticias de carácter institucional, actividades de los concejales, actividades del alcalde sin que en ningún momento sea partidista. De cualquier forma, nunca en este Ayuntamiento, gobernando el PSOE, Izquierda Unida, gobernando el Partido Popular, con otras formaciones, nunca, nunca, se ha hecho uso, por parte de la oposición, es cierto, de la web municipal y yo creo que toca, y toca mediante una regulación adecuada y como sabe usted, de hecho ha planteado en su iniciativa que se ha tramitado como ruego la creación de una Mesa de Trabajo donde se cree por primera vez en la historia de este Ayuntamiento, un reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico, y ahí regulemos adecuadamente el funcionamiento de la web y la participación que todo los Grupos tienen que tener en esa web municipal. Por tanto será ese el momento en el que le demos participación como le corresponde a la oposición a través de la web municipal.

Ha hecho usted una pregunta, yo le he contestado, el trámite se ha sustanciado. Corresponde el turno al portavoz de UPNer, el señor García Beltrán.

3º. Pregunta formulada por el Sr. García Beltrán, del Grupo Municipal UPNer:

- Sr. García Beltrán: Bueno, lo mío va con la fiesta, el tema es que hay bastante gente y rumores que dicen que no hay partida presupuestaria o no hay suficiente para feria y aún no se sabe nada de ella. A mí me gusta mucho bailar y si no para irme de vacaciones. Me gustaría saber si es verdad que hay partida presupuestaria o no y cuándo se va hacer la presentación, porque hay mucha gente que decide irse o no irse y creo que es bueno que la gente sepa con antelación todo sobre su fiesta para tomar una opción. Gracias

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Sra. Díaz Nieto: Señor Beltrán, sí hay partida presupuestaria suficiente para la feria de Nerja, no se preocupe que va a poder usted bailar todo lo que quiera, no se vaya.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que el grupo Vox no formula ruego ni pregunta y el Grupo del Partido Popular tampoco.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y compresión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Vº Bº **EL ALCALDE** LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q Página 64 de 66

El documento ha sido firmado por :

1. - Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA 2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 29 de agosto de 2019, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash "5B26AC3D25F7912B8AA7760B3ACC656925D0D13C" y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO	Tiempo de inicio: 00′ 00′′ Tiempo final: 01′ 46′′
TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR D. MANUEL CARRILLO DE ALBORNOZ LÓPEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS NERJA	Tiempo de inicio: 01' 47'' Tiempo final: 03' 40''

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

	Tiempo de inicio:
1º APROBACIÓN BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN	03′ 41′′
EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019	Tiempo final:
	04′ 19′′
2º APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018	Tiempo de inicio:
Z= APROBACION DE LA CUENTA GENERAL ZUIS	04′ 20′′
	Tiempo final:
	23′ 00′′
3º PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA:	Tiempo de inicio:
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REXC.2019/7)	23′ 01′′
	Tiempo final:

.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q Página 65 de 66

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Firmado 14/10/2019 13:50

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	48′ 40′′
4º PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALA DELEGADA DE	Tiempo de inicio:
HACIENDA: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3MC-	48′ 41′′
2019/0037-CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	Tiempo final:
	1h 14′ 20′′
5º PROPUESTA RESOLUCIÓN REC-REP-MOD-PGOU PA-4B:	Tiempo de inicio:
	1h 14′ 21′′
DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN APRCELA EQUIPAMIENTO	Tiempo final:
EN PA-04	1h 30′ 40′′
6º PROPUESTA RESOLUCIÓN MOD. AA-14-35 DG.C: APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PGOU: CAMBIO SISTEMA GESTIÓN A COOPERACIÓN AA-14 Y AA-35-	Tiempo de inicio:
	1h 30′ 41′′
	Tiempo final:
	1h 48′ 15′′
	Tiempo de inicio:
7º PROPUESTA RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE CONJUNTO PARCELAS EN PARCELA SITA C/ HUERTOS, 70 CON C/ FRIGILIANA	1h 48′ 16′′
	Tiempo final:
	1h 52′ 53″
	Tiempo de inicio:
8º PROPUESTA RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE PARCELA N.º 25-A DEL SUBLEO-04 (SUP-04)	1h 52′ 54′′
	Tiempo final:
	1h 55′ 31′′
ACUNTOS DE CARÁCTER MO RECOLUTIVO	

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

	Tiempo de inicio:
9º PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO I INFRAESTRUCTURA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.	1n 55 32
FINALIZACIÓN OBRAS SANEAMIENTO INTEGRAL/EDAR	Tiempo final:
	2h 18′ 53′′
	Tiempo de inicio:
10º PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO INFRAESTRUCTURA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.	2n 18 54

DOCUMENTO
.Acta: ACTA PLENO 2019 08 29

EIDAS

Código para validación: D38WW-AQGDT-KYW6Q Página 66 de 66

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Accidental, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Firmado 14/10/2019 13:50

2.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 14/10/2019 13:54

FIRMADO 14/10/2019 13:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

IMPULSO PUERTO DEPORTIVO DE NERJA/TORROX	Tiempo final:
	2h 33′ 43′′
	Tiempo de inicio:
11º PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA	2h 33′ 44′′
DE TURISMO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: MODIFICACIÓN DEL DECRETO 28/2016 VIVIENDAS CON FINES	Tiempo final:
TURÍSTICOS	2h 56′ 25′′
	Tiempo de inicio:
12º PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.:	2h 56′ 26′′
CENTROS COMERCIALES ABIERTOS	Tiempo final:
	3h 06′ 10′′
	Tiempo de inicio:
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS	3h 06′ 11′′
DAR COLIVIA DE ESCRITOS, COMONICACIONES Y DECRETOS	Tiempo final:
	3h 10′ 35′′
ASUNTOS DE URGENCIA	Tiempo de inicio:
	3h 10′ 36′′
	Tiempo final:
	3h 11′ 02′′
RUEGOS Y PREGUNTAS	Tiempo de inicio:
	3h 11′ 03′′
	Tiempo final:
	3h 30′ 28″